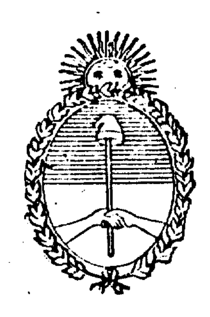
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, miércoles 13 de febrero de 1980

NUMERO 24.355

AÑO LXXXVIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31 206

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2626 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5405

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

$ 400.-

SUMARIO

19800213



LEYES

ARANCELES PROFESIONALES

Suspéndense las acciones judiciales tendientes al cobro de crédito por honorarios profesionales que estuvieren vinculados con los planes habitacionales del Banco Hipotecario Nacional.

Buenos Aires, 24 de enero de 1980.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado a fin de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley en virtud del cual se dispone la suspensión, por el término de trescientos sesenta (360) días, de las acciones judiciales tendientes al cobro del crédito por honorarios profesionales de quienes actuaron en planes de construcción de viviendas que ciertas entidades sin fines de lucro, principalmente Sindicatos y Asociaciones de Trabajadores, intentaron financiar solicitando préstamo del Banco Hipotecario Nacional conforme la reglamentación del denominado Plan 25 de Mayo (ex 17 de Octubre), cuyas normas reglamentarias determinaban que las solicitudes debían ir acompañadas de documentación técnica que requería la actuación de profesionales.

El plan de referencia fue dejado sin efecto en su momento por no ser factible su financiación, por lo que las solicitudes mencionadas —ya presentadas o a presentarse— perdieron naturalmente su objeto.

Los profesionales cuyos servicios fueron requeridos para confeccionar la documentación anexa a las solicitudes de créditos y cuyos honorarios no fueron liquidados en su momento, procedieron a reclamarlos entablando acciones judiciales contra las entidades que los contrataron, situación que de obligar a éstas al pago, afectaría su estabilidad económica y financiera.

En tales circunstancias, y como medida precautoria, se propicia la presente Ley, cuyo lapso de vigencia debería servir para que las partes busquen y encuentren sobre bases objetivas y de mutua conveniencia, las soluciones adecuadas a sus diferencias.

Además, se ha previsto que la suspensión establecida no regirá en el caso extremo de disolución de las entidades deudoras, pues ello provocaría la liquidación o distribución de sus bienes, dificultando el ejercicio de los derechos de los acreedores.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Llamil Reston.
Jorge A. Fraga.
Alberto Rodríguez Varela.
Albano E. Harguindeguy.

LEY Nº 22.158

Buenos Aires, 8 de febrero de 1980.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Suspéndese por trescientos sesenta (360) días, a partir de la sanción de la presente ley, la iniciación de juicios, los trámites de los ya iniciados, y la ejecución de sentencias, tendientes al cobro de créditos por honorarios profesionales que estuvieren vinculados con los planes habitacionales del Banco Hipotecario Nacional denominados "17 de Octubre" o "25 de Mayo", cuya ejecución hubiere quedado cancelada o postergada.

ARTICULO 2º — La presente ley y su reglamentación, rigen en todo el territorio de la Nación y respecto de la materia legislada con carácter especial por normas nacionales, provinciales o municipales referidas a la determinación de honorarios o aranceles, a procedimientos de ejecución o apremio o a subrogación de derechos, atinentes a las relaciones profesionales concertadas con relación a las situaciones a que se alude en el artículo 1º.

ARTICULO 3º — La suspensión establecida en el artículo 1º no regirá si se dispusiere la disolución de las entidades eventualmente deudoras vinculadas con los planes mencionados.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Llamil Reston.
Jorge A. Fraga.
Alberto Rodríguez Varela.
Albano E. Harguindeguy.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Sustitúyese un artículo del Decreto-Ley Nº 8.204/63, ratificado por la Ley Nº 16.478.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1980.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado con el objeto de elevar a vuestra consideración un proyecto de ley por el cual se sustituye el inciso 1º) del artículo 27 del Decreto-Ley número 8.204/63, ratificado por la Ley número 16.478. Dicha norma obliga a inscribir los nacimientos en el lugar en que el mismo se produzca.

Ahora bien, a raíz de los adelantos de la ciencia médica, la gran mayoría de los alumbramientos ya no ocurren en los domicilios de los padres, sino en establecimientos hospitalarios. Estos a menudo se encuentran a considerable distancia de los lugares de residencia de los progenitores, lo que implica que sea frecuente el hecho que los padres de la criatura abandonen el centro asistencial sin inscribir el nacimiento producido, haciéndoseles luego dificultoso y arduo recorrer grandes distancias para cumplir con aquella obligación legal.

Consecuentemente, en la mayoría de los casos los nuevos individuos quedan sin anotar, ocasionándoseles —con posterioridad— innumerables dificultades en su vida civil.

Por lo demás, las Municipalidades de las localidades que carecen de centros asistenciales no realizan prácticamente inscripciones, por lo que se ven seriamente afectadas, al no registrarse en las Oficinas de Registro Civil dependientes de las mismas, el real crecimiento demográfico del lugar, influyendo esto último en la categoría de esos entes comunales. Tampoco es real, por lo tanto, el crecimiento demográfico de los lugares que cuentan con centros asistenciales.

La norma proyectada tiende a facilitar la inscripción de los nacimientos posibilitando hacerlo también ante el Oficial Público del domicilio real de los padres en el país.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia.

Albano E. Harguindeguy.
David R. H. de la Riva.
Alberto Rodríguez Varela.

LEY Nº 22.159

Buenos Aires, 8 de febrero de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 27, inciso 1º, del Decreto Ley número 8.204/63, ratificado por la Ley número 16.478, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 27, inciso 1º: Todos los que ocurran en el Territorio de la Nación. Dicha inscripción deberá registrarse ante el oficial público que corresponda al lugar del nacimiento o al domicilio real de los padres en la República".

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
David R. H. de la Riva.
Alberto Rodríguez Varela.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Restablécese la vigencia de la Ley Nº 21.274 y sus modificatorias.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1980.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el que se restablece, hasta el 31 de diciembre de 1980, la vigencia de la Ley Nº 21.274 y sus modificatorias, prorrogadas a su vez por las Leyes Nros. 21.485, 21.703 y 21.915.

El restablecimiento que se propicia obedece a la necesidad de mantener en vigencia la Ley Nº 21.274 hasta tanto se superen cabalmente las causas que dieron lugar a su sanción.

El citado proyecto además, eleva a la suma de quinientos mil pesos (pesos 500.000) el monto máximo por cada año de servicio, de la indemnización prevista en el artículo 4º de la ley antes citada.

La actualización del monto máximo de indemnización, fijado en diciembre de 1978, obedece a la necesidad de mantener una adecuada relación entre el mismo y el nivel actual de remuneraciones.

Asimismo, se propicia incluir un artículo por el que se excluye de las disposiciones de la presente ley, salvo casos especiales, a los agentes que se encuentren en condiciones de obtener el porcentaje máximo del haber de jubilación ordinaria previsto en la Ley Nº 18.037, en razón de que su situación ya se encuentra contemplada en el artículo 2º de la Ley Nº 21.659.

Por otra parte, se ha estimado conveniente considerar en las actuales circunstancias, la posibilidad de contemplar excepciones a la prohibición de reingreso establecida por el artículo 8º de la Ley Nº 21.274.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Alberto Rodríguez Varela.

LEY Nº 22.160

Buenos Aires, 8 de febrero de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Restablécese, hasta el 31 de diciembre de 1980 la vigencia de la Ley Nº 21.274 y sus modificatorias, prorrogada a su vez por las Leyes Nros. 21.485, 21.703 y 21.915.

ARTICULO 2º — Sustitúyense los textos de los artículos 4º y 8º de la Ley Nº 21.274 y sus modificatorias, prorrogadas a su vez por las Leyes Nros. 21.485, 21.703 y 21.915, por los siguientes:

Artículo 4º — El personal que sea dado de baja, siempre que tenga una antigüedad mínima de seis (6) meses, tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a un (1) mes de la última retribución —asignaciones regulares y permanentes y remuneraciones adicionales— por cada año de servicios o fracción no inferior a seis (6) meses cumplidos en la administración pública nacional, provincial o municipal, pero su monto no podrá exceder de quinientos mil pesos ($ 500.000) por cada año de servicios.

Artículo 8º — El personal dado de baja de acuerdo con las disposiciones de la presente ley no podrá reingresar a la administración pública nacional, provincial y municipal, ni a ninguno de los organismos, empresas y sociedades mencionados en el artículo 1º durante los cinco (5) años subsiguientes, ya sea como agente permanente, transitorio o contratado. — Tampoco podrá hacerlo el personal dado de baja en jurisdicción provincial y municipal, de acuerdo al artículo 10. — El Poder Ejecutivo Nacional podrá, en casos especiales y debidamente fundados, disponer excepciones a la prohibición de reingreso establecida por el presente artículo.

Cuando el Poder Ejecutivo Nacional dispusiera el reingreso, el agente deberá reintegrar, en caso de haber sido indemnizado, la parte proporcional de la indemnización que corresponda al tiempo que le falte para cumplir los cinco (5) años. — La suma a reintegrar deberá actualizarse en forma proporcional al aumento del índice del nivel general de precios al consumidor producido entre el mes anterior a la percepción de la indemnización y el mes de reingreso.

ARTICULO 3º — Inclúyese como artículo 9º bis en la Ley Nº 21.274, prorrogada por las leyes Nros. 21.485, 21.703 y 21.915, el siguiente:

Artículo 9º bis. — No podrán ser dados de baja en los términos de la presente ley, salvo por las causales contempladas en los puntos 1 a 6 inclusive del artículo 6º, los agentes que reúnan los requisitos exigidos para obtener el porcentaje máximo del haber de jubilación ordinaria previsto en la Ley Nº 18.037, sus modificaciones y reglamentaciones o beneficios similares otorgados por otros regímenes previsionales, debiendo procederse en estos casos de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto-Ley Nº 6.666/57, sustituido por el artículo 2º de la Ley Nº 21.659.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacianl del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Alberto Rodríguez Varela.

FE DE ERRATA

LEY Nº 22.140

Se hace saber, que en la edición del día 25 de enero de 1980 se publicó la mencionada Ley con el siguiente error: (En la fecha de la Ley)

Donde dice: Buenos Aires, 13 de enero de 1980

Debe decir: Buenos Aires, 18 de enero de 1980



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés Nacional la realización de una conferencia.

DECRETO Nº 339

Bs. As., 8/2/80

VISTO el expediente Nº 33.265/80 del registro del Ministerio de Justicia, en virtud del cual el Colegio de Abogados de la ciudad de Buenos Aires solicita se declare de interés nacional la realización de la XXII Conferencia de la Federación Interamericana de Abogados de América, a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires en el mes de noviembre de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de la referida Conferencia es altamente auspiciosa ya que la calidad profesional de los asistentes, permite asegurar conclusiones significativas que redundarán en apoyo de las tareas encaradas en el campo jurídico a través del Proceso de Reorganización Nacional.

Que el esfuerzo puesto de manifiesto para concretar la realización de la aludida Conferencia merece el reconocimiento del Estado Nacional,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la celebración de la XXII Conferencia de la Federación Interamericana de Abogados de América, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, en el mes de noviembre de 1980.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Alberto Rodríguez Varela

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la V Expedición Argentina al Himalaya.

DECRETO Nº 346

Bs. As., 8/2/80

VISTO el Expediente Nº 336/79, de la Secretaría de Estado de Acción Social, y lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que entre los meses de abril y mayo de 1981, una expedición argentina intentará el escalamiento del monte Dhaulagiri, de la Cordillera del Himalaya;

Que, esta expedición hace al prestigio de nuestro país, ya que su nombre estará vigente, al figurar entre los que, por el esfuerzo de sus deportistas, han intentado una y otra vez, vencer las cumbres más altas de la cadena del Himalaya;

Que, a su vez, esta empresa servirá para difundir la verdadera imagen de la República Argentina y su deporte a través del andinismo;

Que se hace necesario apoyar la realización de los objetivos de organismos oficiales para la concreción de la expedición de referencia;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la V Expedición Argentina al Himalaya "50 Aniversario Club Andino Bariloche 1981", a realizarse entre los meses de abril y mayo de 1981.

Art. 2º — Los ministerios y secretarías de Estado brindarán la colaboración necesaria y acordarán los trámites y facilidades o excepción que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.
Carlos W. Pastor.

AERONAVEGACION

Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial.

Apruébase su misión y funciones.

DECRETO
Nº 329

Bs. As., 8|2|80

VISTO el expediente Nº 451.853 (F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2.965|76 dispuso la transferencia de la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial al Ministerio de Defensa, Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que con fecha 20 de marzo de 1979 fue dictada la Ley Nº 21.959 —modificatoria de la Ley Nº 20.524 de Ministerios— poniendo bajo la jurisdicción del Ministerio de Defensa todo lo concerniente a la administración y gobierno del transporte aéreo comercial.

Que corresponde asignar a la citada Dirección Nacional las funciones que, como Autoridad Aeronáutica en primer nivel, deberá llevar a cabo en su actual dependencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse, como misión y funciones de la Dirección Nacional de Transportes Aéreo Comercial, las comprendidas en el Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Defensa -Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a establecer la dependencia y la estructura orgánica con las que la citada Dirección Nacional desarrollará su acción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

CONVENIOS

Apruébase un Convenio suscripto por el Señor Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y una firma.

DECRETO
Nº 3.505

Bs. As., 28|12|79

VISTO el expediente Nº 377.946|78 del Registro de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, organismo dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, por el cual la firma Control Systems Limited, antes Bell Punch Co. Ltda., solicita el pago de la suma de diecisiete mil seiscientas sesenta y seis libras esterlinas (£ 17.666) correspondientes al saldo que en concepto de mayores costos, le fuera reconocida por la Asociación Civil Jockey Club de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la suma solicitada tiene su origen en la adquisición de equipos y máquinas expendedoras de boletos (Tims) a la firma Bell Punch Co. Ltda., con destino al complejo Totalizadores Automáticos instalado en el Hipódromo Argentino.

Que dicha adquisición fue contratada por el Jockey Club de Buenos Aires mediante el procedimiento de Contratación Directa.

Que la referida Contratación Directa fue afianzada por el contrato de fecha 3 de noviembre de 1970, suscripto por el señor presidente del Jockey Club de Buenos Aires y el representante de la firma adjudicataria.

Que conforme se consideró el Jockey Club de Buenos Aires siguió la ejecución normal del contrato hasta el 30 de marzo de 1974.

Que el 1º de abril de 1974, por imperio de la Ley Nº 20.651, la Explotación de Hipódromos pasó a depender de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, fecha a partir de la cual —y por causas que están siendo investigadas— cesaron los pagos por parte del nuevo titular.

Que con fecha 29 de noviembre de 1972 la citada empresa había gestionado ante el Jockey Club de Buenos Aires, el reconocimiento de un seis por ciento (6 %) en concepto de mayores costos del contrato original.

Que el día 30 de marzo de 1973, con la presencia del síndico de la Secretaría de Estado de Hacienda (Decreto-Ley Nº 2.373|63) se realiza la reunión de Comisión Directiva del Jockey Club de Buenos Aires donde es aprobado el gasto correspondiente al aludido seis por ciento (6 %).

Que la precitada aprobación fue comunicada a la firma contratista con fecha 10 de mayo de 1973.

Que la cantidad a abonar en tal concepto importó la cantidad de cuarenta y cinco mil libras esterlinas (£ 45.000) pago que —como se dijo— tuvo ejecución normal hasta el mes de maro de 1974.

Que con fecha 8 de junio de 1978 se presenta el apoderado de la firma Bell Punch Co. Ltda., ahora Control Systems Limited, solicitando el pago del saldo que fuera dejado de efectivizar a partir del mes de abril de 1974.

Que con la aprobación del convenio que se eleva finalizará la deuda emergente de la adquisición de equipos y máquinas expendedoras de boletos (Tims), por cuanto por expediente Nº 392.605|78 del Registro de la Dirección General de Hipódromos se tramitó el pago a la Tesorería General de la Nación de las sumas que ésta debió soportar a raíz de ostentar la condición de garante asumiendo la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos su carácter de principal pagador.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto convenio suscripto por el señor presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y el representante de la firma Control Systems Limited y que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, por el que se determina la forma de pago de la suma de diecisiete mil seiscientas sesenta y seis libras esterlinas (£ 17.666), en concepto de saldo por mayores costos del contrato original por la adquisición de equipos y máquinas expendedoras de boletos (Tims) con destino al complejo Totalizadores Automáticos instalado en el Hipódromo Argentino.

Art. 2º — Los fondos se imputarán a la Función 7.30 - Jurisdicción 80 - Programa 040 - Carácter 1 Cuenta Especial 326 - Sección 5 - Inciso 51 - Partida Principal 5.120, del Presupuesto de la Cuenta Especial Nº 326 - "Explotación Hipódromos", del Ejercicio 1979.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

HUESPEDES OFICIALES

Declaránse huéspedes oficiales a funcionarios de la República de Honduras.

DECRETO
Nº 343

Bs. As., 8|2|80

VISTO la próxima llegada al país, de su Excelencia el Subsecretario de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Licenciado Carlos López Contreras y comitiva, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de particular interés esta visita a la República, acorde con la acción general de contratos políticos a nivel bilateral, propiciada por los lineamientos básicos de la política exterior argentina.

Que es necesario destacar que el diálogo provocará una corriente de intercambio informativo de interés mutuo.

Por ello y atento lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárense huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a su Excelencia el Subsecretario de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Licenciado Carlos López Contreras y comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

MIGRACIONES

Modificación parcial del Decreto Nº 1.835|77.

DECRETO
Nº 328

Bs. As., 8|2|80

VISTO el Decreto número 1.835|77 y su modificatorio número 590|78, y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de vigencia de la citada norma de excepción expira el 29 de febrero de 1980.

Que los fundamentos que motivaron el dictado de aquella norma son irreversibles, dado que tienden a suplir falencias insanables, subsistentes en los registros de la Dirección Nacional de Migraciones, falencias éstas que de ningún modo pueden imputarse al administrado.

Que por ello se considera conveniente no asignar plazo alguno de vigencia al Decreto Nº 1.835|77, el que, por otra parte, caerá en desuetudo, atento los requisitos de edad y tiempo de residencia que deberán acreditar los beneficiarios para poder acogerse a él.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º inciso c) del Decreto número 1.835|77, el que quedará redactado de la siguiente forma: "...c) Acreditar haber cumplido la edad de 66 años al día 24 de junio de 1977".

Art. 2º — Modifícase el artículo 7º del Decreto número 1.835|77 el que quedará redactado de al siguiente forma:

"Artículo 7º — El presente decreto regirá a partir de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretaría de Transporte y Obras Públicas.

Designación.

DECRETO
Nº 259

Bs. As., 31|1|80

VISTO el expediente Nº 25.036|80 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, por el que tramita la designación del Subsecretario de Ordenamiento Ambiental de la citada Secretaría de Estado.

Teniendo en cuenta lo propuesto por el Señor Ministro de Economía.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, al Arquitecto D. Jorge Osvaldo Riopedre (M.I. Nº 392.675).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretaría de Salud Pública.

Promoción.

DECRETO
Nº 345

Bs. As., 8|2|80

VISTO el expediente Nº 2020-21.686|79-4 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2.914 del 21 del setiembre de 1979, dictada en dicha Secretaría de Estado, se llamó a inscripción para cubrir por antecedentes la Jefatura de la Dirección Nacional de Establecimientos Sanitarios, cuya estructura orgánica fue aprobada por Decreto Nº 1.854 del 31 de agosto de 1976.

Que la Junta de Selección designada por el mismo acto administrativo, con el objeto de intervenir en la cobertura del citado cargo ha producido el respectivo dictamen.

Que con motivo de dicho pronunciamiento surge que corresponde efectuar la promoción del profesional que resultara electo.

Que se cuenta con el respectivo cargo vacante debidamente financiado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase al doctor César Eduardo Leppen (L.E. Nº 7.063.442), con motivo de haber resultado electo en el llamado a selección convocado por Resolución Nº 2.914 del 21 de setiembre de 1979, dictada en la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, en la Categoría Veinticuatro (24), Agrupamiento Administrativo, Tramo Personal Superior, Función Director Nacional de la Dirección Nacional de Establecimientos Sanitarios, cuya estructura orgánica fue aprobada por Decreto Nº 1.854 del 31 de agosto de 1976, actual Categoría Veintidos (22) dentro del mismo Agrupamiento y Tramo, Asistente del Area Organización y Legislación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado con cargo a: 0-4-02-020-82-309-1-11—1.110, del ejercicio 1980.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Economía

Institúyese una Compensación Anual por Servicios Especiales para el personal.

DECRETO
Nº 3.498

Bs. As., 28|12|79

VISTO el Decreto Nº 2.964 del 19 de diciembre de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del mismo determina que el Ministerio de Economía deberá elevar un proyecto de régimen estable que compense las mayores exigencias de servicio del personal que participa en las tareas de análisis, registración, elaboración y presentación de la Cuenta General del Ejercicio.

Que tal como se señala en los considerandos del Decreto Nº 2.964 dicho personal también desarrolla una actividad que además de constituir un recargo de tareas exige un alto grado de responsabilidad, confiabilidad, dedicación y capacitación técnica.

Que la incorporación del mencionado personal a un régimen estable de compensación por mayores exigencias de servicio, además de cumplimentar


19800213

lo estipulado en las disposiciones legales, da carácter orgánico y permanente a la compensación monetaria que tradicionalmente asignaba el Secretario de Estado de Hacienda, destinada a reconocer el esfuerzo extraordinario a que se alude en estos considerandos, en función de la autorización que anualmente se le otorgaba para distribuir con tal fin determinados montos incluidos en la Partida Principal 1150 - Servicios Extraordinarios del Inciso 11 - Personal.

Que sin perjuicio de lo expuesto y teniendo en cuenta que a partir del 1º de enero de 1980 se reanudará el proceso de recuperación y jerarquización, que fuera suspendido durante el año 1979, resulta necesario evaluar, en función del desarrollo del mismo, la magnitud de distintos adicionales, suplementos y compensaciones otorgados a determinados sectores al margen de los respectivos regímenes escalafonarios.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete conforme con lo determinado por la Ley Nº 18.753.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Institúyese para el personal que participe en las tareas de preparación de la Cuenta General del Ejercicio, una Compensación Anual por Servicios Especiales.

Art. 2º — El monto máximo a asignar a cada agente, en carácter de Compensación Anual por Servicios Especiales, no podrá exceder de la suma que resulte de aplicar el coeficiente treinta y cinco centésimos (0,35) al importe percibido o a percibir por el mismo durante el ejercicio, en concepto de Asignación de la Categoría.

En los casos de agentes que se encuentren subrogando cargos de mayor jerarquía, en los términos del Decreto Nº 3.554 del 30 de diciembre de 1976, a los efectos de la determinación del monto de la compensación anual, se considerará por el período de que se trate, el importe que le hubiere correspondido percibir de acuerdo con la Asignación de la Categoría del cargo que subroga.

Art. 3º — La compensación que se instituye por el presente decreto, será otorgada anualmente, con criterio rigurosamente selectivo, por el Secretario de Estado de Hacienda. Los criterios de selección que se aplicarán, deberán ponderar como mínimo los siguientes conceptos:

a) La dedicación demandada por los esfuerzos extraordinarios llevados a cabo al realizar tareas en días sábados, domingos, no hábiles y más allá de los horarios normales de labor.
b) La eficiencia puesta de manifiesto en el cumplimiento de las tareas asignadas.
c) La participación directa del agente en las tareas de preparación de la Cuenta General del Ejercicio.
d) La capacidad técnica que posea el agente para el desarrollo de las tareas inherentes a las funciones que le son encomendadas.
e) La realización de tareas principales, entendiendo por tales, las que demanden análisis, aplicación de técnicas contables de verificación y control o tareas de apoyo de carácter rutinario.

Art. 4º — La percepción de la compensación que se establece por el presente decreto, absorberá los importes que en concepto de adicional individual selectivo instituido por los Decretos números 3.859|77 y 967|78 pudieran haberle correspondido al agente con imputación al ejercicio de que se trate.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida Principal 1150 - Servicios Extraordinarios correspondientes al Programa 006 - Registro de Contralor Interno de la Hacienda Pública de la Jurisdicción 52 - Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 6º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, en función de los resultados que se vayan alcanzando por aplicación del proceso de recuperación y jerarquización establecido por el Decreto Nº 3.859|77, procederá a evaluar el beneficio que se establece por el artículo 1º del presente decreto y los distintos adicionales, suplementos y compensaciones otorgados a determinados sectores de personal, al margen de los respectivos regímenes escalafonarios, proponiendo al Poder Ejecutivo las reducciones que corresponda efectuar a los mismos con el fin de lograr una adecuada relación entre los montos que se abonan por tales conceptos y los de las retribuciones que surjan de los correspondientes escalafones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ORGANISMOS NACIONALES

Los servicios de Empresas y Sociedades del Estado que se prestan en territorios provinciales quedan comprendidos en lo dispuesto por la Ley Nº 18.586.

DECRETO
Nº 258
Bs. As., 31|1|80

VISTO el expediente M.E. Nº 17.531|79, relacionado con la transferencia de servicios prestados por: Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado; Obras Sanitarias de la Nación, Gas del Estado, Sociedad del Estado, y Ferrocarriles Argentinos, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 18.586 se facultó al Poder Ejecutivo Nacional a transferir a las provincias, en las condiciones prescriptas por la misma, los organismos y funciones nacionales existentes en los territorios provinciales;

Que por el artículo 2º de dicha ley se estableció que las transferencias se concretarían mediante convenios a celebrarse con cada provincia;

Que, por resoluciones conjuntas de los Ministerios del Interior y de Economía números 9 y 1.332, respectivamente, de fecha 3 de diciembre de 1979, se decidió concretar la transferencia sin cargo a las provincias, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y al Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, de los servicios, organismos y funciones que se mencionan en los anexos II, III, IV, V y VI de dicha resolución, correspondiente a los sectores eléctricos, gas natural, riego, obras sanitarias y ferroviario,

Que a los efectos de la aplicación de las resoluciones conjuntas de los Ministerios del Interior y de Economía números 9 y 1.332, de fecha 3 de diciembre de 1979, respectivamente, corresponde aprobar los procedimientos en ella fijados;

Que es de competencia del Poder Ejecutivo Nacional, resolver lo que corresponda con relación a los aspectos mencionados, conforme a lo previsto en los artículos 2º y 14 de la Ley Nº 18.586;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Quedan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.586 los servicios de empresas y sociedades del Estado que se prestan en territorios provinciales y los bienes afectados a los mismos.

Art. 2º — Los convenios de transferencia serán suscriptos "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por el órgano superior de las empresas o sociedades cedentes y por el gobierno provincial cesionario.

Dentro de los 60 (sesenta) días hábiles de ratificados los convenios se procederá a la firma de las actas que suscribirán los funcionarios que, a tal efecto, designen las partes interesadas.

Art. 3º — El acta aludida en el artículo anterior incluirá un inventario correspondiente a cada uno de los organismos, funciones o servicios que se transfieren a las provincias, con las siguientes especificaciones:

a) Denominación del organismo o función o servicio.
b) Ubicación geográfica (provincia, departamento o partido, localidad, calle y número).
c) Los bienes muebles e inmubles debidamente identificados, indicándose su valor de inventario.
d) Nómina del personal: Nombre y apellido; antigüedad; categoría; función, sueldo básico; complementos de sueldo; deducciones; aportes jubilatorios; número de afiliación previsional y todo otro dato que pueda resultar de interés.
e) Nómina de los contratos vigentes con indicación del nombre de las partes, fecha de iniciación, objeto, monto y término del contrato.

Asimismo, se detallarán los recursos indicados en el artículo 3º, inciso h), de la Ley Nº 18.586.

Art. 4º — Los ministerios y las secretarías de Estado y las empresas y sociedades del Estado transmitentes prestarán a las provincias la cooperación técnica y el asesoramiento que éstas le soliciten para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios y funciones transferidos y promoverán la capacitación técnica y administrativa del personal afectado a los mismos mediante el otorgamiento de facilidades para tal fin.

Art. 5º — Los ministerios y las secretarías de Estado y las empresas y sociedades del Estado transmitentes entregarán sin cargo a las provincias, los proyectos, estudios, planos y demás elementos que hubieran realizado en relación a las obras de su especialidad, estén ellas en ejecución o no, en la jurisdicción provincial, necesarios a los servicios objeto de transferencia.

Art. 6º — Los Ministerios del Interior y de Economía auspiciarán, dentro de los 60 días hábiles desde la fecha del presente decreto, las normas legales apropiadas para encuadrar las transferencias de servicios a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y al Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Además quedan facultados en forma conjunta para complementar o aclarar aquellas disposiciones de la Ley Nº 18.586 y de este decreto que así lo requieran.

Art. 7º — Encomiéndase a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, proyectar las normas legales de creación de los entes interjurisdiccionales con integración de la Nación, la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, previstos en los anexos V y VI de las resoluciones conjuntas M.E. Nº 1.332|79 y M.I. Nº 9|79, las que serán elevadas a consideración de los Ministerios de Economía y del Interior antes del 31 de julio de 1980.

Art. 8º — Apruébase lo resuelto por las resoluciones conjuntas del Ministerio del Insterior y Ministerio de Economía números 9 y 1.332, respectivamente, de fecha 3 de diciembre de 1979, cuyas disposiciones integran el presente decreto. Queda excluido de las transferencias dispuestas por las resoluciones conjunta que por este decreto se aprueban el servicio ferroviario de transporte de cargas.

Art. 9º — Las transferencias de los servicios de las empresas y sociedades del Estado de la jurisdicción del Ministerio de Economía se regirán por las normas de este decreto, no siendo de aplicación las del Nº 602|70 ni toda otra disposición que se oponga al mismo.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.

RELACIONES EXTERIORES

Desígnase al Representante Argentino ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

DECRETO
Nº 310
Bs. As., 6|2|80.

VISTO que la República Argentina fue elegida miembro de la Comisión de Derechos Humanos de la Naciones Unidas en el LXVI Período de Sesiones del Consejo Económico y Social celebrada en Nueva York en abril de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que entre el 4 de febrero y el 15 de marzo de 1980 habrá de llevarse a cabo en Ginebra el XXXVI Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

Que los grupos de trabajo de la Comisión comenzarán a sesionar en Ginebra a partir del 24 de enero de 1980.

Que se hace necesario proceder a cubrir el cargo de Representante Argentino ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y designar la Delegación que habrá de asistir a su XXXVI Período de Sesiones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique Jorge Ros como Representante Argentino ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Art. 2º. — El Embajador D. Enrique Jorge Ros presidirá la Delegación Argentina a la XXXVI Reunión de la Comisión, actuando como alterno el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Gabriel Ovaldo Martínez, Representante Permanente ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra.

Art. 3º — Integrarán la Delegación Argentina los siguientes Consejeros Técnicos: de la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra, Consejero D. Atilio Norberto Molteni; de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Secretario de primera clase señorita Ana del Carmen Richter; del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Secretario de tercera clase D. Pedro Raúl Villagra Delgado; del Ministerio del Interior, Asesor Jurídico de la Dirección General de Seguridad Interior, Dr. Roberto López Delgado y del Ministerio de Justicia, Director General de Técnica Legislativa, Dr. Fernando Goldaracena.

Art. 4º — Los Ministerios del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia se harán cargo de los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto con respecto a los funcionarios de sus respectivas jurisdicciones, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de Cuarenta y cinco (45) días.

Art. 5º — Asígnase al Embajador Ros para gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios, la suma de Mil Quinientos Dólares Estadounidenses (u$s. 1.500) con posterior rendición documentada de la inversión.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán los pasaportes correspondientes al Dr. Roberto López Delgado y al Dr. Fernando Goldaracena.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
Alberto Rodríguez Varela.
Caros W. Pastor.

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Representante Permanente ante el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.

DECRETO
Nº 344
Bs. As., 8|2|80

VISTO que por Resolución Nº 2.997 (XXVII) del 15 de diciembre de 1972, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y que por Resolución Nº 3.004 (XXVII) de la misma fecha que la anterior, decidió ubicar la Secretaría del Medio Ambiente en Nairobi, Kenia.

Que por Resolución Nº 32|162 del 19 de diciembre de 1977, la Asamblea General creó la Comisión de Asentamientos Humanos, cuya secretaría permanente, denominada "Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Habitat)", se estableció en Nairobi, Kenia; y

CONSIDERANDO:

Que por decisión 45 (III) del 2 de mayo de 1975, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pidió a los gobiernos que establecieran misiones permanentes ante el citado programa.

Que el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Habitat), en virtud de lo previsto en el acuerdo de sede entre las Naciones Unidas y la República de Kenia, ha invitado, por nota PO 220, del 22 de enero de 1979, a considerar la posibilidad de establecer una misión permanente o acreditar un representante permanente ante ese organismo.

Que es política permanente de la República la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, tanto en el orden nacional como en el internacional, así como es de su interés constante la problemática de los asentamientos humanos en el país y en el mundo, y la búsqueda de soluciones a través de la formulación de políticas nacionales y de cooperación entre los Estados.

Que la Argentina es miembro del Consejo de Administración del PNUMA y de la Comisión de Asentamientos Humanos, cuyas respectivas secretarías tienen sede en Nairobi, Ke-

nia; y que según la parte VI de la Resolución Nº 32|162 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mantendrán relaciones de coordinación y acción concertada.

Que la República tiene establecida una embajada con sede en Nairobi, Kenia, cuyo titular anterior se desempeñó como Representante Permanente ante el PNUMA y todos sus órganos subsidiarios.

Que por Decreto Nº 2.147-M.168, del 8 de setiembre de 1979, se trasladó del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en la República de Kenia al señor Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Juan Carlos Arlia, y se lo acreditó durante su permanencia en Kenia con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de conformidad con el artículo 8º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Representante Permanente de la República ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Habitat), ambos organismos con sede en Nairobi, República de Kenia, y para que represente al Gobierno de la República en el Consejo de Administración del PNUMA y en la Comisión de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y sus respectivos órganos subsidiarios, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Kenia, D. Juan Carlos Arlia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

TRIBUTOS

Reglaméntanse determinadas disposiciones de la Ley Nº 22.016.

DECRETO
Nº 261

Bs. As., 31|1|80

VISTO las disposiciones de la Ley número 22.016, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente reglamentar determinadas disposiciones del texto legal con el fin de evitar interpretaciones conforme a fundamentos ajenos a los que motivaron la norma;

Que en ese aspecto es destacable lo dispuesto en el artículo 5º de la ley, que prohíbe en las contrataciones el establecimiento de cláusulas de las que resulten que directa o indirectamente el Estado toma a su cargo tributos que deban recaer sobre la otra parte contratante,

Que se persigue realmente encauzar ordenadamente el tratamiento tributario de los distintos supuestos con el objeto de orientar el mismo hacia soluciones generales, coherentes y estables como son para el caso de beneficiarios del exterior de intereses, regalías o los acuerdos internacionales en materia tributaria;

Que a estos efectos, deben claramente deslindarse de la aplicación de la norma, aquellos casos en los que la disposición legal respectiva se haya dictado con anterioridad a la fecha de publicación de la ley;

Que la prohibición establecida en el artículo 5º de la ley no incluye a tributos que por su estructura son trasladables, como el impuesto al valor agregado, internos e ingresos brutos, siempre que la materia imponible sea exclusivamente la facturada, corresponda al objeto de la convención y y el sujeto de derecho sea el contratante;

Que cabe agregar, relacionado con el artículo 6º de la ley, que el principio rector de ese funcionamiento es que mediante su utilización no resulte, en definitiva, vulnerada la finalidad perseguida por la norma legal, transformándose en una estructura carente de contenido;

Que en el sentido indicado deben tenerse presente, para la aplicación de la norma, las pautas que fundamentaron su creación, a saber:

Que se trate de supuestos en los cuales —aun cuando extraigan, produzcan y|o comercialicen en el mercado bienes o presten servicios a terceros por precio, sean o no en concurrencia—, en virtud de condiciones generales del grado de desarrollo socio-económico del país, constituyan actividades que nadie razonablemente aceptaría emprenderlas o llevarlas a cabo y siempre que el Estado, subsidiariamente, deba realizarlas habida cuenta de su carácter de necesarias;

Que se trate de actividades que respondan a la orientación de reservar a cargo del Estado sólo la prestación de aquellos servicios indivisibles y, excepcionalmente, desarrollar, hacer o prestar el Estado ciertas actividades o servicios que revistan el carácter de un servicio público "propio", es decir, interpretando ese concepto en su acepción restringida;

Que si bien corresponde contemplar los casos de producción, ventas o importación de material bélico destinado a la defensa y seguridad nacional exclusivamente, esta consideración no puede comprender aquellas actividades consistentes en hacer construcciones inmobiliarias, instalaciones, viviendas, etc., aunque se manifieste que están destinadas a la defensa nacional,

Que en el supuesto de exención parcial, la misma sólo podrá concretarse en la forma que establece el referido artículo 6º, es decir, llevándose contabilidad por separado para reflejar las inversiones y resultados correspondientes a la actividad que se mantenga exenta por aplicación de las pautas mínimas;

Que, asimismo, corresponde determinar que el Ministerio de Economía será la autoridad competente para informar y elevar al Poder Ejecutivo, cuando corresponda, los proyectos de decretos respectivos;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación de la Ley Nº 22.016, las empresas y entidades pertenecientes total o parcialmente al Estado Nacional, provincial o municipal a que se refiere el artículo 1º de la misma deberán atenerse, asimismo, a las disposiciones del presente decreto.

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la ley, deben considerarse comprendidos en la salvedad que allí se efectúa, aquellos casos respecto de los cuales, con anterioridad a la fecha de publicación de la misma, se hubiera dictado la respectiva norma legal otorgando los beneficios del artículo 11 de la Ley Nº 15.273.

Art. 3º — Aclárase que las normas del artículo 5º de la ley no comprenden a los impuestos al valor agregado, internos y a los ingresos brutos, que tengan a la otra parte contratante como sujeto de derecho y siempre que recaigan directamente sobre las prestaciones objeto del contrato y su materia imponible esté constituida por los respectivos importes facturados.

Sólo en estos supuestos es admitido el reconocimiento de variaciones de los precios pactados con posterioridad a su fijación, el que, por otra parte, procederá, exclusivamente, en la medida de la exacta incidencia de la variación de los referidos tributos.

Art. 4º — No se considerarán alcanzados por la prohibición del artículo 5º de la ley, los entes pertenecientes en forma conjunta al Estado Nacional y otro u otros estados extranjeros.

Art. 5º — Con relación a lo dispuesto en el artículo 6º de la ley, las sociedades, organismos y entidades pertenecientes total o parcialmente al Estado Nacional, provincial y municipal, comprendidas en el artículo 1º de la norma, deberán formular las peticiones respectivas a través del Ministerio de Economía de la Nación, quien las elevará, debidamente informadas, acompañando, en su caso, el correspondiente proyecto de decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

UNIVERSIDADES

Declárase cumplida la misión que se encomendara a un funcionario por Decreto Nº 732|79.

DECRETO
Nº 335

Bs. As., 8|2|80

VISTO la designación, por Decreto número 732|79, del doctor Roberto Paine, quien tuvo a su cargo el despacho de la Universidad Nacional de Luján, mientras se llevaban a cabo los estudios pertinentes para la reorganización de los servicios universitarios de la zona; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo finalizado dichos estudios se debe iniciar una nueva etapa en la estructuración universitaria comenzada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley Nº 21.276;

Que se hace imprescindible reintegrar a sus funciones en el Ministerio de Cultura y Educación al señor Coordinador Roberto Paine.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declarar cumplida la misión que se le encomendara por Decreto Nº 732|79 al Doctor Roberto Paine, quien se reintegrará a sus funciones en el Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional de Luján.
Designación.

DECRETO
Nº 336

Bs. As., 8|2|80

VISTO la necesidad de designar Delegado Administrativo, a cargo del despacho de la Universidad Nacional de Luján y en uso de la facultad conferida por la Ley Nº 21.533.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase como Delegado Administrativo, a cargo del despacho de la Universidad Nacional de Luján, al señor Hugo Claudio Maglio Massa (M.I. Nº 0.822.852), quien ejercerá sus funciones con las facultades que acuerda el artículo 3º de la Ley Nº 21.276.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional de San Juan.
Facultad de Ciencias Sociales.
Renuncia.

DECRETO
Nº 337

Bs. As., 8|2|80

VISTO la renuncia que a los cargos de Rector Sustituto y Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan, presenta el contador Roberto López Aragón y atento a la facultad conferida por la Ley Nº 21.533.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que a los cargos de Rector Sustituto y Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan, presenta el contador Roberto López Aragón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional de San Juan.
Designación.

DECRETO
Nº 338

Bs. As., 8|2|80

VISTO la necesidad de designar Rector de la Universidad Nacional de San Juan y en uso de la facultad conferida por la Ley Nº 21.533.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Rector de la Universidad Nacional de San Juan con las facultades que acuerda el artículo 3º de la Ley Nº 21.276, al Arquitecto Eduardo Mario Caputo Videla (M. I. número 6.758.388).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización ... el Decreto Nº 15.20[illegible] de ...

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 323 — Bs. As., 8|2|80
Autorízase al Servicio Jurídico de la Dirección Nacional de Migraciones a asumir la defensa del Estado Nacional en el juicio: "Pintos Palermo, José Ramón c|Estado Nacional (Dirección Nacional de Migraciones) s|Nulidad de resolución", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1 a cargo del doctor Juan Octavio Gauna, Secretaría Nº 2 a cargo del doctor Carlos Enrique Lüft.

DECRETO Nº 324 — Bs. As., 8|2|80
Déjase sin efecto el retiro obligatorio del Principal de la Policía Federal Argentina, Oscar Horacio Mezcua, dispuesto por Resolución del Ministerio del Interior Nº 1.107, de fecha 11 de mayo de 1978, y dase de baja al mismo.

DECRETO Nº 325 — Bs. As., 8|2|80
Reincorpórase en la Policía Federal en el grado de Inspector - Cuadro Personal Superior - Oficiales Subalternos - Escalafón de Seguridad al ex-Inspector Néstor Victor Skrzypiec.

DECRETO Nº 326 — Bs. As., 8|2|80
Déjase cesante al Inspector de la Policía Federal Argentina Ernesto Alfredo Neumann.

DECRETO Nº 327 — Bs. As., 8|2|80
Autorízase al Servicio Jurídico de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina a asumir la defensa del Estado Nacional en el juicio: "Cura, Norma Elda c|Estado Nacional (Ministerio del Interior), y otra s|pensión policial", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2, a cargo del doctor Oscar H. Garzón Funes, por ante la Secretaría Nº 5 del doctor Jorge Esteban Argento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 340 — Bs. As., 8|2|80
Autorízase al señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Vicealmirante Carlos Castro Madero, al señor Jefe del Proyecto Centro Atómico Perú Agente A-1 Dr. Renato Radicella y al señor Jefe del Departamento Asuntos Internacionales de la citada Comisión Nacional, Agente Adm. 24, Capitán de Navío (R.E.) Roberto Mario Ornstein, a trasladarse al exterior para participar en la Sesión Plenaria de los diversos grupos de Trabajo del Equipo Internacional de Evaluación del Ciclo de Combustibles Nucleares (INFCE), que se llevará a cabo a partir del día 25 de febrero de 1980 en Viena —Austria—.

DECRETO Nº 341 — Bs. As., 8|2|80
Concédese licencia con goce de haberes por el término de doscientos veintidós (222) días, a partir del 20 de febrero de 1980, incluido tiempo de viajes, al Agente A-8 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Raúl Eduardo Ferreyra, para que se traslade a los Estados Unidos de América, con el objeto de perfeccionarse en el tema "La Génesis de Yacimientos de Uranio Sedimentarios", en el Departamento Uranio y Thorio del Servicio Geológico del citado país, utilizando una beca otorgada por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

DECRETO Nº 342 — Bs. As., 8|2|80
Convalídase el procedimiento adoptado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, al disponer prorrogar por el término de un (1) año a contar del 10 de noviembre de 1979, la licencia sin goce de haberes del Agente A-[illegible] de la misma, Sr. José Luis Alegría, con-

cedida por Resolución Nº 1.335|75 y ampliada por Resolución Nº 1.489|76 de la citada Institución y por Decretos Nros. 2.669, del 15 de diciembre de 1977 y 3.157, del 27 de diciembre de 1978.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 3.501 — Bs. As., 28|12|79
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979 de la Jurisdicción 30 - Ministerio del Interior y el cálculo de Recursos afectado a la financiación del Presupuesto de la Cuenta Especial 296 - Dirección Nacional de Migraciones - Servicio de Desembarco Fuera del Horario Oficial.

DECRETO Nº 3.502 — Bs. As., 28|12|79
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979, correspondiente al rubro Pasividades del presupuesto de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

DECRETO Nº 3.503 — Bs. As., 28|12|79
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979, para la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Organismo Descentralizado 068 - Comisión Nacional de Energía Atómica.

DECRETO Nº 257 — Bs. As., 31|1|80
Autorízase a la Procuración del Tesoro de la Nación, para que en nombre y representación de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, promueva las acciones judiciales correspondientes contra el señor Osvaldo Pascual Galazzo y todo otro ocupante, cualquiera sea el título que se invoque, por reivindicación de los lotes de terreno Nros. 35, 36, 37, 38 y 39 de la manzana 19 y lote Nº 1 de la manzana 30, ubicados sobre la calle Curupayti, entre Avenida Bernardino Rivadavia y la calle Humberto I, de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, con más la reparación por los daños y perjuicios por la ocupación indebida.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 3.497 — Bs. As., 28|12|79
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979, para la Jurisdicción 65 —Ministerio de Cultura y Educación, Carácter 2— Organismos Descentralizados.

DECRETO Nº 334 — Bs. As., 8|2|80
Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación para que asuma la representación y defensa del Estado Nacional en los autos: "Tettamanti de Ruckauf, Noemí Haydée c|Nación Argentina (Ministerio de Cultura y Educación) s|Nulidad", ratificando lo que con anterioridad hubiese actuado en el referido juicio.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 307 — Bs. As., 5|2|80
Amplíanse hasta el 31 de marzo de 1980, las prórrogas acordadas al Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado de Acción Social, mediante Decretos Nros. 1.138, del 18 de mayo de 1979, 1.752, del 24 de julio de 1979 y 2.930, del 19 de noviembre de 1979, para la presentación de la estructura orgánico-funcional de la citada Secretaría de Estado, conforme con lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2.697, del 10 de noviembre de 1978.

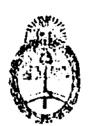
DECRETO Nº 308 — Bs. As., 5|2|80
Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Grupo de Trabajo, Actuación Judicial de ese Ministerio, a fin de que por intermedio de los letrados designados en la Resolución Nº 757|79 —MBS—, conteste la demanda entablada en los autos caratulados: "Gordillo, Julio Alberto c|Estado Nacional (Ministerio de Bienestar Social) s| Nulidad de Acto Administrativo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4 de Capital Federal y continúe las acciones judiciales necesarias hasta su terminación, ratificándose todo lo actuado.

DECRETO Nº 347 — Bs. As., 8|2|80
Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a que efectivice a don Edilberto Omar Aguilar el premio correspondiente a una fracción del número 19.515 de la emisión Nº 4.014 de la Lotería Nacional.

DECRETO Nº 348 — Bs. As., 8|2|80
Apruébase la Contratación Directa Nº 5|80 de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Nación.

DECRETO Nº 349 — Bs. As., 8|2|80
Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 147, de fecha 28 de noviembre de 1978, emanada del Ministerio de Bienestar Social, la que fuera pasible de observación por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación (observación legal Nº 2 - Jurisdicción 82|79).

DECRETO Nº 350 — Bs. As., 8|2|80
Desestímase el recurso de revisión deducido por el doctor Edgar Braun, con motivo de su declaración de prescindibilidad dispuesta por Resolución número 1.706, del 1º de diciembre de 1967 de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social y posteriormente confirmada por Decreto Nº 2.411, del 8 de mayo de 1968.



RESOLUCIONES

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ARANCELES

Modifícanse los aranceles establecidos por Resolución Nº 221|79 para la realización de análisis físicos y físico-químicos de lanas.

RESOLUCION
Nº 76
Bs. As., 30|1|80

VISTO el Expediente Nº 6.694|79, en el que se propone la actualización de aranceles para los análisis de lana solicitados por el comercio y la industria de esa fibra textil, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los aranceles fijados por Resolución Nº 221, del 19 de abril de 1979, atendiendo al elevado costo de los elementos e insumos químicos utilizados para la realización de los análisis tecnológicos de la lana.

Que el Servicio Nacional de Laboratorios de Productos Ganaderos, dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, ha propuesto los nuevos valores en relación a los incrementos registrados en los costos de dichos elementos, conforme los estudios de fojas 2|5.

Que por Resolución Nº 485|75, el Ministerio de Economía delegó a esta Secretaría de Estado, la facultad para modificar los aranceles; obrando a fojas 16, el dictamen pertinente.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura
y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los aranceles establecidos por Resolución Nº 221, del 19 de abril de 1979, para la realización de los distintos tipos de análisis físicos y físico-químicos de lanas que efectúa el Servicio Nacional de Laboratorios de Productos Ganaderos, de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, de la siguiente forma:

1 - Análisis Físicos y Físico-Químicos de Partidas a Certificar

1.1. Partidas hasta cinco mil (5.000) kilogramos.
Certificados de:

1.1.1.	Acondicionamiento	$ 8.500
1.1.2.	Calidad (finura y uniformidad)	$ 10.000
1.1.3.	Rendimiento al lavado	$ 11.000
1.1.4.	Rendimiento de fibra limpia presente	$ 30.200
1.1.5.	Longitud de fibra	$ 11.000
1.1.6.	Materias vegetales	$ 9.200
1.1.7.	Materia grasa	$ 9.000
1.1.8.	Control de peso	$ 6.248

1.2. Partidas de cinco mil uno (5.001) a diez mil (10.000) kilogramos.
Certificados de:

1.2.1.	Acondicionamiento	$ 10.200
1.2.2.	Calidad (finura y uniformidad)	$ 12.000
1.2.3.	Rendimiento al lavado	$ 13.200
1.2.4.	Rendimiento de fibra limpia presente	$ 36.240
1.2.5.	Longitud de fibra	$ 13.200
1.2.6.	Materias vegetales	$ 11.040
1.2.7.	Materia grasa	$ 10.800
1.2.8.	Control de peso	$ 7.498

1.3. Partidas de diez mil uno (10.001) a veinte mil (20.000) kilogramos.
Certificados de:

1.3.1.	Acondicionamiento	$ 12.240
1.3.2.	Calidad (finura y uniformidad)	$ 14.400
1.3.3.	Rendimiento al lavado	$ 15.840
1.3.4.	Rendimiento de fibra limpia presente	$ 43.488
1.3.5.	Longitud de fibra	$ 15.840
1.3.6.	Materias vegetales	$ 13.248
1.3.7.	Materia grasa	$ 12.960
1.3.8.	Control de peso	$ 8.998

1.4. Partidas de veinte mil uno (20.001) a treinta mil (30.000) kilogramos.
Certificados de:

1.4.1.	Acondicionamiento	$ 14.688
1.4.2.	Calidad (finura y uniformidad)	$ 17.280
1.4.3.	Rendimiento al lavado	$ 19.008
1.4.4.	Rendimiento de fibra limpia presente	$ 52.186
1.4.5.	Longitud de fibra	$ 19.008
1.4.6.	Materias vegetales	$ 15.898
1.4.7.	Materia grasa	$ 15.552
1.4.8.	Control de peso	$ 10.798

1.5. Partidas de más de treinta mil uno (30.001) kilogramos.
Certificados de:

1.5.1.	Acondicionamiento	$ 17.626
1.5.2.	Calidad (finura y uniformidad)	$ 20.736
1.5.3.	Rendimiento al lavado	$ 22.810
1.5.4.	Rendimiento de fibra limpia presente	$ 62.623
1.5.5.	Longitud de fibra	$ 22.810
1.5.6.	Materias vegetales	$ 19.078
1.5.7.	Materia grasa	$ 18.662
1.5.8.	Control de peso	$ 12.958

2 - Análisis Físicos y Físico-Químicos de Muestras

Análisis de:

2.01.	Humedad	$ 8.000
2.02.	Finura y uniformidad ..	$ 10.000
2.03.	Rendimiento al lavado	$ 11.000
2.04.	Rendimiento de fibra limpia presente	$ 30.200
2.05.	Materia grasa	$ 9.000
2.06.	Residuo de lavado	$ 16.000
2.07.	Cenizas	$ 10.000
2.08.	Materias vegetales	$ 9.200
2.09.	Longitud de fibra	$ 11.000
2.10.	Título	$ 7.500
2.11.	Resistencia y extensibilidad	$ 11.000

Art. 2º — Los fondos que se recauden en virtud de lo establecido por el Artículo 1º, ingresarán a: Rentas Generales - Ingresos Corrientes - No Tributarios - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Arancel "Análisis de Lanas".

Art. 3º — Los análisis de lana de reproductores o de majadas generales, solicitados por los criadores de ovinos con fines de orientación de su producción, estarán eximidos del pago de los aranceles fijados por el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 4º — La modificación de los aranceles que se aprueba por la presente resolución regirá a partir del primer día hábil del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Los aranceles para la realización de análisis físicos y físico-químicos de lanas, se actualizarán semestralmente, de ser necesario, sobre la base de la variación del índice de precios mayoristas de productos nacionales no agropecuarios, que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos, siendo la vigencia de los mismos a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Zorreguieta.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ARANCELES

Modifícanse los aranceles establecidos por Resolución Nº 210|79 por análisis para la determinación de residuos de plaguicidas y otros.

RESOLUCION
Nº 102
Bs. As., 31|1|80

VISTO el presente Expediente número 155.104|79 por el cual el Servicio de Laboratorios, dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal, solicita la modificación de los aranceles establecidos por la Resolución Nº 210 del 16 de abril de 1979, dictada por esta Secretaría de Estado, en concepto de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas y otros, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar los aranceles establecidos por la Resolución Nº 210|79, dado que los valores fijados en la misma contemplan los costos de los controles oficiales a la fecha de su dictado, y que los mismos resultan deficitarios frente al costo actual de los servicios que se prestan.

Que el Poder Ejecutivo facultó al Ministerio de Economía para modificar los aranceles que se perciben actualmente por distintos servicios prestados por organismos dependientes de esta Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en aquellos casos en que el dictado de los respectivos actos administrativos hayan sido de competencia original del Poder Ejecutivo y que dicho Ministerio, por Resolución Nº 485|75, delegó dichas facultades en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura
y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los aranceles establecidos en el Artículo 1º de la Resolución Nº 210 del 16 de abril de 1979, en la forma que se detalla a continuación:

a)	Determinación de residuos de plaguicidas	$ 150.000
b)	Dosaje de residuos metálicos	$ 30.000
c)	Determinación de otros residuos	$ 30.000
d)	Control y|o análisis de los productos y|o elementos a usarse en el área de los frigoríficos, mataderos y fábricas	$ 25.000

Art. 2º — Las sumas que se recauden por la aplicación de los aranceles establecidos en el artículo 1º ingresarán a la Cuenta Especial "Servicio Nacional de Sanidad Animal" - Jurisdicción 54 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Los aranceles establecidos en el artículo 1º de la presente Resolución comenzarán a regir a partir del día de la fecha de su publicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Zorreguieta.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ARANCELES

Modifícanse los aranceles que debe abonar la fruta fresca, seca y desecada de producción nacional que se empaque con destino al mercado interno y a la exportación.

RESOLUCION
Nº 103
Bs. As., 31|1|80

VISTO el Decreto Nº 3.324, del 12 de noviembre de 1975, y la Resolución Nº 20, de fecha 9 de abril de 1976, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que los aranceles fijados por la Resolución Nº 20|76 no guardan relación con el costo que debe abonar la fruta fresca, seca y desecada de producción nacional que se empaque con destino al mercado interno y a la exportación, motivo por el cual es necesario actualizar las tasas, conforme con el costo operativo de los servicios que se prestan;

Que el Decreto Nº 3.324|75 faculta al señor ministro de Economía a modificar los aranceles que se perciben actualmente;

Que el artículo 2º del precitado decreto autoriza al señor ministro de Economía a delegar la facultad conferida en el señor secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, la que fue cumplimentada por la Resolución del Ministerio de Economía Nº 485, del 12 de diciembre de 1975;

Por ello,

El Secretario
de Agricultura
y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse los aranceles que debe abonar la fruta fresca, seca y desecada de producción nacional, que se empaque con destino al mercado interno y a la exportación, en la siguiente forma:

— Frutas cítricas frescas (kumquat, lima, limón, mandarina, naranja y pomelo): Seis centavos ($ 0,06) por kilogramo.
— Frutas frescas no cítricas (todas las demás especies, incluidas frutillas, melón y sandía): Nueve centavos ($ 0,09) por kilogramo.
— Frutas secas (almendra, avellana, castaña, nuez y pecan): Doce centavos ($ 0,12) por kilogramo.
— Frutas desecadas (todas las especies y en todos sus tipos): Dieciséis centavos ($ 0,16) por kilogramo.

Art. 2º — Los aranceles establecidos en el artículo 1º comenzarán a regir a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Todo empacador que, por diversas causas, se encuentre en mora en el pago de aranceles de años anteriores, al hacer el reajuste de los totales empacados en el o los períodos que no realizó las declaraciones juradas correspondientes, abonará el arancel de acuerdo con la presente resolución.

Art. 4º — Los modos y periodos de pago de los aranceles estipulados en el artículo 1º se ajustarán en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 956, de fecha 25 de agosto de 1961, de esta Secretaría de Estado.

Art. 5º — Las sumas que se recauden por aplicación de los aranceles prealudidos ingresarán a: "Rentas Generales - Ingresos Corrientes - No tributarios - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Arancel por comercialización de fruta fresca, seca y desecada de producción nacional".

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola.

Zorreguieta.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias. Remuneraciones al personal en relación de dependencia. Determinación de la materia imponible. Decreto Nº 89|80.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.233

Bs. As., 8|2|80

VISTO que el artículo 5º de la Ley número 21.307 estableció la no deducibilidad a los fines de la determinación de la materia imponible en el impuesto a las ganancias, de los incrementos de remuneraciones otorgadas por los empleadores en contravención a lo dispuesto por dicha ley, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 89, del 11 de enero del corriente año, su artículo 10 faculta a los empleadores para otorgar aumentos salariales por sobre las remuneraciones básicas de las Convenciones Colectivas de Trabajo, actualizadas conforme a lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de dicho decreto, con la sola condición de que por lo menos un 25 % de las sumas globales que se abonen por encima de dichas remuneraciones básicas reconozcan como sustento sistemas que incentiven la producción o la productividad de los trabajadores;

Que a tales efectos, el segundo párrafo del mencionado artículo dispone que a partir del 1º de enero de 1980 las remuneraciones globales pagadas por encima de las remuneraciones básicas de las Convenciones Colectivas de Trabajo, que no se ajusten a lo dispuesto, no serán deducibles en el balance impositivo, ni tenidas en cuenta a los efectos de fórmulas que reconozcan mayores costos, ni serán consideradas como gasto necesario para obtener, mantener o conservar la ganancia imponible;

Que el artículo 15 del precitado decreto establece que la Dirección General Impositiva dictará la norma que instrumente los mecanismos de fiscalización aptos para la mejor verificación de lo establecido en el artículo 10;

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General (Sustituto) de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — Los contribuyentes y responsables del impuesto a las ganancias, que presenten sus declaraciones juradas en Formulario Nº 225, por ejercicios cerrados a partir de la vigencia del Decreto Nº 89|80, inclusive, deberán reintegrar al balance impositivo las sumas pagadas en concepto de remuneraciones a partir del 1º de enero de 1980, por encima de las remuneraciones básicas de las Convenciones Colectivas de Trabajo —actualizadas conforme a lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de dicho decreto—, que no se ajusten al requisito establecido en el primer párrafo del artículo 10 del decreto mencionado.

En caso de no registrar excedentes con la característica señalada, deberán dejar constancia expresa de ello en el rubro Observaciones del formulario mencionado en el párrafo anterior.

Art. 2º — Los restantes contribuyentes y responsables que, por no estar obligados a llevar libros que les permitan confeccionar balances en forma comercial, presenten sus declaraciones juradas del impuesto a las ganancias correspondientes al ejercicio fiscal 1980 y posteriores en otros formularios oficiales, no podrán deducir, a los efectos de la determinación de la ganancia respectiva, las sumas pagadas en concepto de remuneraciones a partir del 1º de enero de 1980, por encima de las remuneraciones básicas de las Convenciones Colectivas de Trabajo —actualizadas conforme a lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de dicho decreto—, que no se ajusten al requisito establecido en el primer párrafo del artículo 10 del decreto mencionado.

Sin perjuicio de ello deberán consignar en el rubro Observaciones del respectivo formulario de declaración jurada, el monto total de las remuneraciones abonadas y el monto que exceda de los importes admitidos conforme al párrafo precedente, o la constancia expresa de que no se ha abonado excedente alguno por tal concepto.

Art. 3º — Por los períodos anteriores a la vigencia del Decreto Nº 89|80, son de aplicación las normas de las Resoluciones Generales números 1.813, 1.907, 2.218 y su aclaratoria 2.221.

Art. 4º — El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución dará lugar, sin perjuicio de las facultades de fiscalización, a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Víctor Fernández Balboa.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

7 DE DICIEMBRE DE 1979

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

39.272 — Convicción — Nº 418 - Bs. A., cap. XII|79.

39.273 — I.I.E. Revista del Instituto de Investigaciones Educativas — Nº 24 —

39.274 — Informaciones de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria — Nº 30|32 — Bs. As., cap. XII|79.

39.275 — Informaciones de la Cám. Ind. Argentina de la Indumentaria — Nº 33|36 — B. As., cap. XI|79.

39.276 — Mundo Infantil — Nº 2 — Bs.

39.277 — Postas Argentinas — Nº 394 — Bs. As., cap. XII|79.

39.278 — La Prensa — Nº 37.885|914 — Bs. As., cap. XII|79.

39.279 — Salimos — Nº 52 — Bs. As., cap. XII|79.

39.280 — El surco de John Deere — Nº 1|3 — vol. 84 — Bs. As., cap. XII|79.

39.281 — El surco de John Deere — Nº 4|6 — vol. 84 — Bs. As., cap. XII|79.

Inscriptas

Obras edit. por Korn Intersong — Bs. As., XI|79 — 1ª edic.:

39.290 — Un tango para mis abuelos — tango — Lert.: Oscar Adolfo Nicolini-Nazareno.

39.291 — Mi muñeco Serafín — canc. letr. Oscar Adolfo Nicolini-Nazareno.

39.292 — Canción para tu cumpleaños — canc. — letr.: Oscar Adolfo Nicolini-Teddy Jauren.

39.293 — Mi mamita es mía — canc. — letr.: Nazareno-Pedro A. Favini.

39.294 — Los Bichos del barrio — canc. — letr.: Nazareno.

39.295 — Así seré, así será — canc. — letr.: Nazareno.

39.296 — Nos vamos de vacaciones — beat letr.: Nazareno.

39.297 — Igualita a mi mamá — canc. — letr.: Nazareno.

39.298 — Vengan al circo y verán — canc. — letr.: Nazareno.

39.299 — Cuando papito se queda en casa — canc. — letr.: Nazareno.

39.300 — Un tango para mis abuelos — tango — mús.: Oscar Adolfo Nicolini-Nazareno.

39.301 — Mi muñeco — canc. — músc. Oscar Adolfo Nicolini-Nazareno.

39.301 — Mi muñeco — canc. — mús.: Oscar Adolfo Nicolini-Nazareno.

39.302 — Canción para tl cumpleaños — canc.: — Mús.: — Oscar Adolfo Nicolini-Teddy Jauren.

39.303 — Mi mamita es mía — canc. — Mús.: Nazareno-Pedro A. Favini.

39.304 — Los bichos del barrio — canc. — Mús.: Nazareno.

39.305 — Así seré, así será — canc. — Mús.: Nazareno.

39.307 — Nos vamos de vacaciones — beat — Mús.: Nazareno.

39.307 — Igualita a mi mamá — canc. — Mús.: Nazareno.

39.308 — Vengan al circo y verán — canc. — Mús.: Nazareno.

39.309 — Cuando papito se queda en casa — canc.: Mús.: Nazareno.

Obras editadas por Prono Music srl. Bs. As., XI|79 — 1ª edc.

39.310 — Un nuevo sábado — canc. — letr.: Mike Ribas-Chico Novarro.

39.311 — El mundo es chico — canc. — letr.: Mike Ribas-Chico Novarro.

39.312 — La noche de Andrés — beat — Letr.: Andrés L. Percivale.

39.313 — Las tres medias de Andrés — canc. — letr.: Mike Ribas.

39.314 — Un nuevo sábado — canc. — Mús.: Mike Ribas-Chico Novarro.

39.315 — El mundo es chico — canc. — Mús.: Mike Ribas-Chico Novarro.

39.316 — De Tato para todos — beat — Mús.: Mike Ribas.

39.317 — Tema de humor privado — swing — Mús.: Mike Ribas.

39.318 — La noche de Andrés — beat — Mús.: Mike Ribas.

39.319 — Las tres medias de Andrés — canc. — Mús.: Mike Ribas.

Obras edit. por Edit. Musical Bakanal — Bs. As., XI|79 — 1ª edc.:

39.320 — Notas sencillas — chamamé — Mús.: Enrique Cena-Nemecio E. Galván — y|o.

39.321 — Bordeando de llantos — chamamé — Mús.: Enrique Cena-Nemecio E. Galván — y|o.

39.322 — Esa noche a tu lado — chamamé — Mús.: Marcelo Marino-Nemecio E. Galvani.

39.323 — La finca — valseado — Mús.: Juan Castillo.

39.324 — Che mita reguare — polca — Mús.: Juan Castillo.

39.325 — Cruzando la frontera — schotis — Mús.: Enrique Cena-Juan Castillo.

39.326 — Valsecito guaraní — vals — Mús.: Enrique Cena-Juan Castillo.

39.327 — Mbaepa che — chamamé — Enrique Cena-Juan Castillo.

39.328 — Pampa chaqueña — chamamé — Mús.: Lino Maidana-Enrique Cena.

39.329 — Acordeón pora — chamamé — Mús.: Eduardo Miño-Enrique Cena.

39.330 — Zapateando con acordeón — chamamé — Mús.: Eduardo Miño-Enrique Cena.

39.331 — Netamente argentino — chamamé — Mús.: Carlos Neri González-Juan Castillo — y|o.

39.332 — Brujita de mi barro — schotis — Mús.: Juan Castillo-Ghino Corrali.

39.333 — Francisco Gómez — chamamé — Mús.: Roberto E. Alimento Adonc. Lino Maidana — y|o.

39.334 — Bordeado de llantos — chamamé — Letr.: Enrique Cena-Nemecio E. Galvani — y|o.

39.335 — Esa noche a tu lado — chamamé — Letr.: Nélida Rivas.

39.336 — Netamente argentino — chamamé — Letr.: Carlos Neri González-Juan Castillo — y|o.

39.337 — Paso haciendo el bien — aut. Miguel Ortega Riquelme-Edic. Paulinas — Bs. As., VI|79 — Florida.

39.338 — De las tinieblas a la luz — Colab. Roberto Viola-Eloísa Chouhy Terra — y|o — (Equipo Clave) — Aut. Anón. — Edic. Paulinas — Bs. As., VIII 78 — Florida.

39.339 — La fiesta de la eucaristía — aut. anón. — Colab. (Equipo Clave) — Roberto Viola-Eloísa Chouny Terra — y|o — Edic. Paulinas — Bs. As., XI|79 — Florida.

39.340 — El hijo que volvió — texto: Abel González — Dib. Omar Gasparini — edt. Edic. Paulinas — Bs. As., X|78 — Florida.

39.341 — La noticia mas linda del mundo — aut.: Jorge González Manent-Edic. Paulinas — Bs. As., XII|78 — Florida.

39.342 — Las 2 casitas — texto: Abel González — Dib. Omar Gasparini — Edic. Paulinas — Bs. As., X|78 — Florida.

39.343 — El dueño de la vida — texto: Abel González — dib. Omar Gasparini — Edic. Paulinas — Bs. As., XII|78 — Florida.

39.344 — Historia de una semillita — texto y dib.: Osvaldo Hirschmann — Edic. Paulinas — Bs. As., X|78 — Florida.

39.345 — Hermanos: celebremos la palabra — ciclo B-t. 8 — aut. Victor J. Godino — Edic. Paulinas — Bs. As. VIII |79 — Florida. (Reflexiones...).

39.346 — Hermanos: celebremos la palabra — ciclo B-t. 8 — Guiones liturg. — Víctor J. Godino — Edic. Paulinas — Bs. As., VIII|79 — Florida.

39.347 — Un hombre... una mujer... el casamiento — aut. Isac Lorena — edic. Paulinas — trad. Nancy S. de Herraiz — Bs. As., VIII|79 — Florida.

39.348 — El mensaje de puebla — aut. Segunda Galilea — Edic. Paulinas — Bs. As., VI|79 — Florida.

39.349 — María de todos los [illegible] — aut. Patricio Sciadini — Edic. Paulinas — Bs. As., VIII|79 — Florida.

39.350 — Los cuatro evangelios de nuestros señor Jesucristo — aut. San Mateo-San Marcos — y|o trad.: anón. — Comp. Varios — Edic. Paulinas — Bs. As, VIII| 79 — Florida.

39.351 — 366 días con Cristo y mis Hermanos — año 1980 — Agenda — Aut. anon.: — Edt.: Edic. Paulinas — Bs. As., IX|79 — Florida.

39.352 — El Antemo que une corazones — aut. Antonio Baggio — Edic. Paulinas — trad.: Marta Damiani — Bs. As., VIII|79 — Florida.

39.353 — 366 días con Cristo — año 1980 — Agenda — aut.: anon. — edt. Paulinas — Bs. As., IX|79 — Florida.

39.354 — Reviviendo una historia — Año 1980 — Agenda — Compañía de María — Aut.: anón. — edt. Edic. Paulinas — Bs. As, X|79 — Florida.

39.355 — Mes de María — Aut. [illegible] L. de Marcos — Edic. Paulinas — Bs. As, X|79 — Florida.

39.357 — Marita y Flu-Flu — El genio de la Ostra — Aut. Esther Pereto Mello Gonçalves — Dib.: Claudio Lacchesi — tra.: Elsa Catcrincu — Edic. Paulinas — Bs. As., IX|79 — Florida.

39.358 — Cuentos populares italianos — T. II — Version: Italo Calvino — Trad Carlos Gardini — Edt.: Edic. Libr. Fausto — 1ª ed. (Auts. anón. — Bs., I 78.

39.359 — Cuentos populares italianos — t. III — Auts. anón. — Vers. Italo Calvino — Trad. Carlos Gardini — Edic Libr. Fautos — 1ª Ed — Bs. As., XII|78

39.355 — El valor de las pequeñas cosas — 2ª Ed.: — Aut.: Roque Scheider — Edic. Paulinas — Trad.: Carlos Alberto Duhourro — Bs. As., X 79 — Florida

39.360 — Cuentos populares italianos — T. IV — Auts. anón. — Vers. Italo Calvino — Trad.: Carlos Gardini — Edic. Libr. Fausto — Bs. As., IX|79 — 1ª edc.

39.361 — El simplón guiña el ojo al Frejus — Aut. Elio Vittorini — Trad Atilio Dabini — Edic. Libr.: Fausto — Bs. As., I|76.

39.362 — El laberinto del universo — Borges y el pensamiento nominalista — Aut.: Jaime Rest — Edic. Libr. Fausto — 1ª Edc. — Bs. As., XII|76.

39.363 — Las hormigas — Aut. Boris Vian — Tard. Victor Goldstein — Edic. Libr. Fausto — 1ª Edc. Bs. As., XII|76.

39.364 — Poesía completa — Aut. Blaise Cendrars — Trad. Víctos Goldstein — Edc. Libr. Fausto — Bs. As., II|76.

39.365 — Poemas inéditos, poemas elegidos — Aut. Césare Pavese — Trad Horacio Armani — Colab. Libr. Fausto — Bs. As., XI|78.

39.366 — Cuentos a salto de canguro — Aut. Elsa Isabel Bornemann — dib. Julia Díaz — Libr. Fausto 1ª Edc. — Bs. As., XII|77 — V. Alsina.

39.367 — El libro de los chicos enamorados — Aut. Elsa Isabel Bornemann — Dib. Guido Bruveris — Libr. Fausto — 3ª Ed. — Bs. As., VIII|79.

Obras edit. por M.A.I — Bs. As., XI|79 — 1ª edc.

39.368 — Adiós a mi última estrella — poema canc — Mús. Víctor Velázquez

39.369 — Chingolo madrugador — chamarrita — Mús. Víctor Velázquez.

39.370 — Saludo en décimas al payador oriental — milonga — Mús. Jorge Méndez.

39.372 — Del Talita — chamarrita — Mús. Víctor Velázquez.

39.373 — Adiós a mi última estrella — poema canc. — Letr. Adasol.

39.374 — Saludo en décimas al payador oriental — milonga — Letr. Jorge Méndez.

39.375 — Del Talita — chamarrita — Letr. Víctor Velázquez.

39.380 — Vivo preso de tu boquita — cumbia — Letr. Tony Caribe - Edgardo Truffa y|o.

39.379 — Confiesa que no me quieres — cumbla — Letr. Tony Caribe - Edgardo Truffa y|o.

39.381 — Muchacha que estás llorando — grita — Letr. Tony Caribe — Edgardo Truffa y|o.

39.382 — Quién de los dos tiene la culpa — merengue — Letr. Tony Caribe - Edgardo Truffa y|o.
39.383 — Las cinco de Zorba — gaita — Letr. Tony Caribe - Edgardo Truffa y|o.
39.384 — Me gusta lo que tú tienes — merengue — Letr. Tony Caribe - Edgardo Truffa y|o.
39.385 — El machuconcito — gaita — Letr. Tony Caribe - Edgardo Truffa y|o.
39.386 — Llorando en la playa — merengue — Letr. Tony Caribe - Edgardo Truffa y|o.
39.387 — Confiesa que no me quieres — cumbia — Mús. Tony Caribe - Edgardo Truffa y|o.
39.388 — Vivo preso de tu boquita — cumbia — Mús. Tony Caribe - Edgardo Truffa y|o.
39.389 — Muchacha que estás llorando — gaita — Mús. Tony Caribe - Edgardo Truffa y|o.

c.13|2 Nº 128 v.13|2|80

(Continúa)

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE SAN LORENZO

Se hace saber a los señores TOMAS NEVILLE HUDSON, C.I. Nº 1.975.090, y EDUARDO RAFAEL VERFAILLIE, C.I. Nº 5.171.946, que en el Sumario Contencioso Nº 16|1979 (EAAA-417.230|1976 ó EA57-2563|1979) que tramita contra Electroclor S.A.I.C. con domicilio en Capitán Bermúdez (Prov. de Santa Fe) por infracción al art. 172, cuarto párrafo, de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias, que a fs. 51, ha recaído la siguiente providencia: "San Lorenzo, 4 de enero de 1980. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos, a la firma Electroclor S.A.C.I., y a todos y cada uno de sus Directores a la fecha de la posible comisión del ilícito, esto es, al 1º de agosto de 1975, en función del art. 1027 bis de las OOAA, (Ley 810), para que evacúen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y bajo el apercibimiento previsto por el art. 48 del mismo cuerpo legal, imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 172, cuarto párrafo, de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias. — Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando un derecho que no sea el propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado, en caso de que no fuere profesional del Derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada. (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduana (t.o. 1962). — Hágaseles saber asimismo que la multa imponible se estima en la suma de cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos ($ 434.563). — Fdo. Armando J. Bonacossa, Administrador de la Aduana de San Lorenzo.-

e. 13|2 Nº 860 v. 13|2|80

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION 2

Buenos Aires, 8 de enero de 1980.

Visto el Expte. Nº 190.024|78 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Catapano Daniel H., con domicilio en la calle Marcos Paz 2586, P.B., Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 2428-0, por no cumplimentar debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que promovido el juicio administrativo que corresponde frente a la acumulación de los incumplimientos observados como proveedora del Estado, de conformidad con lo establecido en el Inciso 17 del Reglamento del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, se le dió vista de las presentes actuaciones al Señor Daniel Hugo Catapano (C.I. Nº 2.992.683 P.F.), fs. 61;

Que a fs. 53, 55, 57 y 59 la Policía Federal Argentina informa sobre la falta de cumplimiento de los contratos libremente pactados según las respectivas Ordenes de Compra.

Que según consta a fs. 2, punto 6º declaró como existencia de mercadería para ofrecer al Estado: Frutos en general.

Que a fs. 8 Aerolíneas Argentinas consulta si la firma está habilitada por el Registro de Proveedores del Estado para cotizar precios por la confección de uniformes para personal femenino, de lo cual se infiere, que la firma de marras cotizó en rubros para los cuales no estaba autorizada, lo que se confirma por la documentación que corre a fs. 20|22.

Que a fs. 62 la proveedora ha efectuado los descargos, los cuales no justifican los incumplimientos contractuales, advirtiéndose que las causas invocadas son imputables a la misma. — Además tampoco surge que los argumentos expuestos hubieran sido admitidos como existentes por las reparticiones contratantes según surge de los antecedentes obrantes en el Expte. Nº 190.024|78.

Que al adjudicarse una Orden de Compra la administración prevé el cumplimiento fiel de aquello a lo que el contratante se obligó. — La falta de provisión perjudica al Estado quien en salvaguarda de sus intereses debe aplicar las penalidades previstas en la reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, Decreto Nº 5720|72.

Que a fs. 70 el Auditor actuante del Area Auditoría de Administración Contable emite su opinión;

Que a fs. 78 dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5720|72).

El Contador General de la Nación, dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Catapano Daniel H., con domicilio en la calle Marcos Paz 2586, P.B., Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que dispone el Inciso 9, apartado b) de la reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

José A. Biarduni.

e. 13|2 Nº 861 v. 13|2|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: de Transp. Automot. de Pasajeros Expreso "El Rayo" S.R.L.

Expediente Nº 1.325|79

Domicilio: Viamonte Nº 252, Santiago del Estero.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: San Miguel de Tucumán, Santiago del Estero, utilizando ruta nacional Nº 9, pasando por Termas de Río Hondo.

Frecuencia: Ocho (8) servicios diarios de ida y vuelta.

Tráfico: Directo entre cabeceras.

Material Rodante: Se incorporarán tres (3) vehículos a su parque móvil, en carácter de aumento.

$ 103.200 e. 13|2 Nº 85.901 v. 13|2|80

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de valores nacionales ajustables 1976|86 de v$n. 4.375 Nº 4.573.360 y de v$n. 17.500 Ncs. 7.637.344|345, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos

$ 65.600 e.5|2 Nº 80.222 v.5|3|80

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a IRMA ARGENTINA MOLINA para que presente descargo ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 308|79 bajo apercibimiento legal.

Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e.12|2 Nº 831 v.14|2|80

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Licitación Pública Nº 010|80

Apertura: 29 de Febrero de 1980 a las 16.00 Horas.

Referencia: Adquisición de Artículos de Librería.

Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, piso 6º, Capital Federal, días hábiles de 13.00 a 18.00 horas.

e. 13|2 Nº 846 v. 14|2|80

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. D. 5.459|79 (DN)

Rectificación de la Publicación Efectuada el 30|01|80 y 31|01|80

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 20|02|80 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 2 Piso Capital Federal - con el objeto de resolver la Adquisición de: Carne de Capón, Pollo, Pescado y Derivados de la Carne, con destino unidades del Gran Buenos Aires, durante los meses de Marzo y Abril de 1980.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de 13 a 18 horas.

c. 13|2 Nº 859 v. 14|2|80

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Hospital Aeronáutico Central

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80 por el "Remodelamiento y Refacción General de la Cocina Central del H.A.C.

Apertura: 28-Febrero-1980 - a las 12:00 horas, en el Hospital Aeronáutico Central - Ventura de la Vega 3697 - Capital Federal - 1º - Piso - Biblioteca.

Retiro de Pliegos: División Economía 6º Piso - de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs. hasta el día 27 de Febrero de 1980.

Valor del Pliego: $ 700.000.

Presupuesto Oficial: Doscientos Cuarenta Millones de Pesos ($ 240.000.000).

c. 13|2 Nº 847 v. 14|2|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 22|80 para la contratación del mantenimiento integral de equipos teletipo instalados en la Zona Oeste.

Apertura: 19 de febrero de 1980 a las 16,00 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas.

e. 13|2 Nº 848 v. 14|2|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23|80 para la contratación del mantenimiento integral de equipos teletipos pertenecientes a la Zona Litoral Este.

Apertura: 19 de febrero de 1980 a las 15,45 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas.

c. 13|2 Nº 849 v. 14|2|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 25|80 para la contratación del mantenimiento integral de equipos B.L.U. de la Zona Oeste.

Apertura: 20 de febrero de 1980 a las 16,30 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas.

e. 13|2 Nº 850 v. 14|2|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26|80 para la contratación del mantenimiento integral de equipos teletipos de la Zona Sud-Oeste.

Apertura: 19 de febrero de 1980 a las 16,45 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas.

e. 13|2 Nº 851 v. 14|2|80

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.127

Adq. 300.000 litros etilenglicol industrial.

Apert. 29|2|80; 11,15 horas.

Retirar Documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e. 13|2 Nº 556 v. 22|2|80

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial de los días 29|1|80 al 7|2|80.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 205|80)

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 2, para el día 23 de marzo de 1980, a las 16 horas, con el objeto de concretar la venta de un avión Piper Navajo PA-31P, dos motores y diversos repuestos.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16,30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, los motivos por los cuales se encuentra exento de tal obligación.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la Oficina indicada precedentemente en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $ 150.000.

e. 13|2 Nº 852 v. 22|2|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº E-002|80, a realizarse el 24 de marzo de 1980 a las 11 horas, para contratar el servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de las aeronaves de Aerolíneas Argentinas, con su correspondiente servicio de "handling", en el Aeropuerto "El Plumerillo" de la ciudad de Mendoza.

Venta de Pliegos y consultas: San Martín 844|856, Mendoza y|o en el Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, piso 1º, Oficina 110, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 15 horas.

Precio del pliego: $ 600.000, que serán abonados en los lugares precedentemente indicados.

Presentación y apertura de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, piso 1º, oficina 109, Capital Federal, en la fecha y hora indicados en el encabezamiento

e. 13|2 Nº 853 v. 22|2|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 52-P|80

Apertura: 3|2|80.

Hora: 15.

Pliego: $ 35.000.

Provisión de papel heliográfico, Solución Reveladora y papel transparente.

Inf.: Av. La Plata 1840, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 13|2 Nº 854 v. 21|2|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 593.400|79

Llámase a licitación pública para la "Provisión e instalación de dos calderas en el piso 12, Esterilización central del Hospital de Clínicas "José de San Martín", Sistema "Ajuste Alzado". — Presupuesto Oficial: $ 99.000.000. — Valor del

Pliego: $ 40.000. — Retirar pliegos y consultas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital. — Apertura en la precitada Dirección el día 5 de marzo de 1980 a las 10 horas.

e. 13|2 Nº 855 v. 26|2|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Llamado a Licitación
Expediente Nº 1-2020-4107000101|80-3
Licitación Pública Nº: 8|80.

Apertura: el día 20 de febrero de 1980 a las 12.00 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (BA) F.N.G.U., Partido de Luján.

Pliegos e Informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489 - Buenos Aires.

Adquisición de: Carne Vacuna Faenada.

e. 13|2 Nº 857 v. 14|2|80

Secretaría de Seguridad Social

ADMINISTRACION
Expediente Nº 55.939|80

Llámase a Licitación Pública Nº 9|80, para el día 21 de febrero de 1980 a las 15 horas, por la provisión de útiles de escritorio y elementos de oficina para el C.U.P.E.D.

La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, Of. Nº 5043, Capital, donde se podrán retirar pliegos y requerir informes en el horario de 13 a 15 horas.

e. 13|2 Nº 856 v. 14|2|80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nacional e Internacional

Por orden de: Ministerio de Hacienda y Economía de la Provincia de Misiones.

Establecimiento Industrial para la Elaboración de Té.

Dispuesta su venta por el Art. 4º de la Ley 1.068 de la Prov. de Misiones.

Capacidad: 70.000 Kg. de hoja por día.

Edificios para: marchitado — enrulado — corte — fermentado — secado — selección — administración — depósito — usina — viviendas.

Base: $ 1.020.864.600.

Retiro de Pliegos: A partir del día 21|1|80 en el horario de 14 a 18 hs. en el Edificio de Ventas del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Cap. Fed.; en la Representación del Gobierno de la Prov. de Misiones, Av. Santa Fe 989, 1º Piso, Cap. Fed. y en I.P.I.C.A., Av. Polonia 80, Posadas, Misiones, hasta el 18|2|80.

Recepción de las Propuestas: En el Edificio de Ventas del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Capital Federal, hasta el día 18|2|80, en el horario de 14 a 18 hs. y el día 19|2|80, hasta las 15 hs.

Consultar Financiación: Banco de la Provincia de Misiones, Santa Fe 421, Posadas, Misiones - Telex 76.110|76.121.

Lugar y Fecha de Apertura: En el Edificio de Ventas del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Cap. Fed., Sala Nº 2, Piso 1º, el día 19|2|80 a las 16 hs.

Valor del Pliego: $ 150.000. — (Ciento cincuenta mil pesos argentinos).

Visitas: Los adquirentes de los respectivos pliegos podrán visitar las instalaciones concertando previamente día y hora en Av. Polonia 80, Posadas, Prov. de Misiones.

e. 13|2 Nº 858 v. 13|2|80

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 7 de Marzo de 1980

Nº 19 — Expediente Nº 1.121, "Solvente Freón".
Hora: 10.30 (diez y treinta).

Nº 20 — Expediente Nº 1.136, "Máquinas de Medir por Coordenadas".
Hora: 11.00 (once).

Nº 21 — Expediente Nº 1.101, "Titulador Automático".
Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas, sin cargo.

e. 12|2 Nº 816 v. 13|2|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 20 de febrero de 1980, a las 10,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 61-80. "Para la adquisición de material de construcción, carpintería, instalación sanitaria y gas, etc. solicitado por la Delegación Neuquén".

e. 12|9 Nº 815 v. 13|2|80

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 5460|79 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 20|2|80 a las 14 horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550 - 2º piso, Capital Federal —con el objeto de resolver la adquisición de: carne de capón, pollo, pescado y derivados de la carne, con destino a: Unidades de Capital Federal, durante los meses de: marzo y abril de 1980.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 4|2 Nº 647 v. 13|2|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 5.461|79 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el 21|02|80 a las 14 horas en División Contrataciones (DN) - Paso 550 2º Piso Capital Federal con el objeto de resolver la Adquisición de: Carne vacuna de primera calidad en medias reses; Para su distribución en unidades de Capital Federal y gran Buenos Aires, durante los meses de Marzo y Abril de 1980.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 5|2 Nº 676 v. 14|2|80

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 9|80 para el día 27 de febrero de 1980 a las 15.00 Hs., por la provisión de: "chapa de acero SAE 1085 laminado en cruz y en caliente".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Compras - Cabildo 65 - 1º Piso - Of. 147, en el horario de 8,00 a 12,00, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del Pliego: $ 40.000.

e. 12|2 Nº 829 v. 21|2|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar la apertura de la Licitación Pública Nº 42|79 por "máquina rectificadora" sin centro para barras para el día 14|3|80 a las 11,00 Hs.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Compras - Av. Cabildo 65 - 1º Piso - Of. 147, teléfono 772-8091 — Int.: 172-178, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del Pliego: $ 40.000.

e. 8|2 Nº 741 v. 19|2|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 7|80 para el día 17 de marzo de 1980 a las 11.00 Hs., por la provisión de: "6 Cilindros laminadores para tren trío Blooming".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Compras - Av. Cabildo 65 - 1º Piso - Of. 147, en el horario de 8,00 a 12,00 Hs, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del Pliego: $ 40.000.

e. 11|2 Nº 799 v. 20|2|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 3|80 para el día 3|3|80 a las 11,00 Horas, por la provisión de: "130.000 Kg. de plomo puro".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Compras - Cabildo 65 - 1º Piso Of. 147, en el horario de 8,00 a 12,00, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del Pliego: $ 30.000.

e. 11|2 Nº 771 v. 20|2|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 6|80 para el día 27|2|80 a las 11,00 Horas, por la provisión de: "7 carteles y su correspondiente estructura de sostén".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Compras - Av. Cabildo 65 - 1º Piso Of. 147, teléfono 772-8091 — Int.: 172-178, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 40.000.

e. 8|2 Nº 742 v. 19|2|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública número 3|80 por ferrosilicio para el día 26 de Febrero de 1980 a las 11,00 Horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Compras - Av. Cabildo 65 - 1º Piso - Of. 147, teléfono 772-8091 — Int.: 172-178, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del Pliego: $ 40.000.

e. 8|2 Nº 740 v. 19|2|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 5|80 para el día 29|2|80 a las 10,00 Horas, por la provisión de: "100 toneladas de cobre en cilindro (Billets) calidad DHP".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Compras - Av. Cabildo 65 - 1º Piso - Of. 147, T.E.: 772-8091 - Interno: 172-178 - en el horario de 8.00 a 12.00 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del Pliego: $ 30.000.

e. 7|2 Nº 719 v. 18|2|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, para el día 26 de Febrero de 1980, a horas 15,00, por "Descarga de Camiones o Vagones, Corte, Clasificación y Posterior envío a Parques de consumo de cuarenta y ocho mil (48.000) toneladas de chatarra proveniente de terceros y de circulación producida en planta de acería y laminación de este establecimiento".

Valor del Pliego: $ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Lugar de Apertura: Establecimento Altos Hornos Zapla (Sección Compras).

Por Pliego de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.

e. 5|2 Nº 674 v. 14|2|80

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE DEFENSA
VIII Brigada Aérea

Licitación Pública 5|80. "Reparación Edificio Cámara Frigorífica". — Presupuesto Oficial $ 40.000.000 Apertura 25|2|80 11 Hs. Bases y Condiciones en Div. Economía. VIII Brigada Aérea. Días hábiles de 11 a 13 hs. Avda. Derqui 4010 San Miguel Pcia. Bs. As. Valor del Pliego $ 200.000.

e. 12|2 Nº 832 v. 18|2|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General De Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 3|80 para la ejecución de la Obra: "Construcción de plataforma para aviones, subvinculación con pista 01-19, Playa de estacionamiento para automotores, calles interiores y de las calles de rodaje a la pista auxiliar" Aeródromo Morón - Morón - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 1.340.680.000.

Fecha y hora de apertura: 1º de marzo de 1980 - 13 horas.

Plazo de ejecución: 240 días corridos.

Garantía de oferta: $ 13.406.800.

Precio Documentación Técnica: pesos 1.090.000. — (Depósito en Banco de la Nación Argentina - Casa Central (Cuenta Nº 441|67) o en sus Sucursales, a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos).

Pliegos, consultas, etc.: Hasta el día 4 de marzo de 1980, en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Economía - 2º Piso - Oficina 254) - Av. De los Inmigrantes Nº 2050 Edificio "Cóndor", Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 12|2 Nº 811 v. 3|3|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80 para la ejecución de la Obra: "Iluminación plataforma de Aviones - Aeropuerto Cevil Pozo - Provincia de Tucumán.

Presupuesto Oficial: $ 107.124.000.

Fecha y hora de apertura: 22 de febrero de 1980 - 10 horas.

Plazo de ejecución 120 días corridos.

Garantía de oferta: $ 1.071.240.

Precio de la Documentación Técnica: $ 100.000. — (Depósito en Banco de la Nación Argentina - Casa Central (Cuenta Nº 441|67) o en sus Sucursales, a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos).

Pliegos, consultas, etc.: Hasta el día 15 de febrero de 1980, en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Economía 2º piso - Oficina 254), Avda. De los Inmigrantes Nº 2050 - Edificio "Cóndor" - Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, y Jefe Inspección de Obras Infraestructura Nuevo Aeropuerto Tucumán - Cevil Pozo.

e. 1º|2 Nº 624 v. 14|2|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 87|80
Expediente Nº 311-000042-79-1

Dirección General de Coordinación y Administración, llama a Licitación Pública Nº 87|80, para el día 26 de febrero de 1980, a las 8 horas para la construcción e instalación de Campanas de Extracción de gases, para Laboratorios de Sede Central y Seccional Mendoza.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado de la Nación o tener en trámite su inscripción al momento de la apertura.

Las propuestas se abrirán en División Contrataciones - San Martín 430 - 2º piso oficina 204 - Mendoza, donde se podrá retirar pliegos y solicitar cualquier información al respecto. V. P. $ 75.000.

e. 11|2 Nº 795 v. 15|2|80

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 9|80, con el objeto de: adquirir artículos de Cirugía y Terapia Intensiva.

Expediente I.O.S. Nº 301.881|80, la apertura se llevará a cabo el día: 20 de febrero de 1980 a las 17,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 2º Piso, Of. 224, Capital (Servicio de Compras y Suministros).

e. 12|2 Nº 840 v. 13|2|80

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8|80, con el objeto de: adquirir drogas y artículos de laboratorio.

Expediente I.O.S. Nº 333.777|79, la apertura se llevará a cabo el día 20 de febrero de 1980 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Capital Federal (Servicio de Compras y Suministros).

e. 12|2 Nº 841 v. 13|2|80

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6|80, con el objeto de: adquirir artículos de limpieza.

Expediente I.O.S. Nº 333.781|79, la apertura se llevará a cabo el día: 19 de febrero de 1980 a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Of. 224, Capital (Servicio de Compras y Suministros).
e. 12|2 Nº 842 v. 13|2|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 15|80, para la contratación de un servicio de mantenimiento y limpieza de máquinas de escribir, sumar y calcular manuales y eléctricas.
Apertura: 18 de febrero de 1980 a las 15,30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 12|2 Nº 803 v. 13|2|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 28|80, para la venta de hasta 8.000 kg. de formularios en desuso.
Apertura: 18 de febrero de 1980 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 12|2 Nº 804 v. 13|2|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 27|80, para la venta de hasta 4.000 kg. de fichas I.B.M. perforadas en desuso.
Apertura: 19 de febrero de 1980 a las 16,30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 12|2 Nº 805 v. 13|2|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 24|80, para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de varios sistemas de intercomunicadores.
Apertura: 18 de febrero de 1980 a las 16,30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 12|2 Nº 806 v. 13|2|80

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Concurso Nº 54|80, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 36|80 para la obtención de un préstamo de $ 5.000.000.000 con el señado de Ley a cargo de YCF, plazo de reintegro de 180 días y con disposición de fondos el día 18 de febrero de 1980.
Apertura de las propuestas 14 de febrero de 1980 a las 14 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 12|2 Nº 839 v. 14|2|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 8|80.
Apertura: 29|2|80.
Hora: 9.
Provisión de lámparas eléctricas incandescentes, lámparas a vapor de mercurio y lámparas de luz mixta (mezcladora).
Licitación Pública Nº 9|80.
Apertura: 14|3|80.
Hora: 10.
Provisión de vehículos oruga para tránsito en todo terreno.
Valor del pliego: $ 9.000.
Consulta - retiro de pliegos: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal; días hábiles de 11 a 16 horas.
Lugar apertura: en la dirección antes mencionada.
e.12|2 Nº 834 v.18|2|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado
GERENCIA REGIONAL CUYO - DIVISIONAL SAN JUAN
Licitación Pública Nº 1|80.
Apertura: 4|3|80, hora 11 - Transporte de diesel-oil desde la Planta de Almacenaje YPF, Luján de Cuyo, hasta las Centrales: Salto de la Loma (Jáchal) - San Juan) y Presidente Sarmiento (Ciudad de San Juan), durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1980. - Consulta - retiro documentación: en Mendoza: Avenida San Juan 470 en San Juan: Avda. Rioja 217 (Sur) - Presentación y apertura de propuestas en el domicilio mencionado en el término.
e.11|2 Nº 796 v.15|2|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado
DIVISION ROSARIO
Licitación Pública Nº 1|80
Apertura: 28|2|80 hora 10,00. Reparación integral transformador Siemens 100 MVA 13,2138 KV. Valor del pliego: pesos 10.000. Consulta retiro documentación Bv. Oroño 1260 2º piso Rosario, de 7 a 12 horas. Lugar de apertura en la oficina indicada más arriba.
e. 8|2 Nº 766 v. 14|2|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 10|80.
Apertura: 15|4|80.
Hora 10.
Provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos, construcción de obras civiles y puestas en servicio de la Estación Transformadora Sarmiento en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
Valor del pliego: $ 400.000.
Consulta - retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso ,Oficina 10, Capital Federal de 11 a 16 horas y en Boulevard Oroño 1260, 2º piso, Rosario (Santa Fe) de 9 a 12 horas.
Lugar de apertura: en la dirección indicada en primer término.
e.12|2 Nº 835 v.18|2|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 107|79.
Provisión parcial, montaje elementos electromecánicos y construcción obras civiles para la Estación Transformadora Anchoris - Provincia de Mendoza. Postergada para el día 3|3|80, hora 10.
e.12|2 Nº 836 v.14|2|80

GAS DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 10.200 para la adquisición de 250.000 metros de caños de acero al carbono de diámetro exterior 219,1 mm (8. 5|8 pulg.), según norma API 5 LX-X42, para ser utilizados en la obra "Gasoducto San Sebastián - Ushuaia - República Argentina".
Fecha de apertura: 1º de abril de 1980, a las 10 horas.
Entrega de documentación: Alsina 1170, Piso 1º, Oficina 110, Buenos Aires, República Argentina de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
Precio de la documentación: $ 660.000.
Proyecto financiado con la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo, por tanto está reservado a oferentes, ya sean personas físicas o jurídicas o grupos de éstas, de países miembros de dicho banco.
e.12|2 Nº 824 v.21|2|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:
Nº 10.124: Contrat. de los trabajos con destino a la obra: "Normalización red de distribución de gas natural en Cutral-Có, Provincia del Neuquén".
Apertura: 10|3|80 a las 9 horas.
Valor Doc. $ 330.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Oficina 110, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
e.11|2 Nº 786 v.20|2|80

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 7.006|80
Llámase a licitación pública Nº 16.367, para la impresión del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1980, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el 21 de febrero de 1980 a las 15,15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 12|2 Nº 814 v. 13|2|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 80.578|79
Licitación Pública Nº 16.324
Llámase a Concurso de Antecedentes y Precios para otorgar a título gratuito la Concesión del "Servicio de Comedor" y "Venta de Comestible y Bebidas al mostrador", con la sede del Ministerio de Economía - Palacio de Hacienda, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, que se retira sin cargo.
Informes, Consultas y Pliego: Dirección General de Administración División Compras y Contrataciones - H. Yrigoyen 250 7º Piso, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el 25 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 7|2 Nº 721 v. 18|2|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 1
Llámase a Licitación Pública Nº 1, por la prestación de servicios de pilotaje, mantenimiento de limpieza y atención a bordo de la aeronave Aero Commander 690 - T.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.
El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 18 de febrero de 1980 a las 15 horas.
e. 11|2 Nº 769 v. 13|2|80

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 2
Llámase a Licitación Pública Nº 2, por la contratación de un servicio de refrigerio durante el período Marzo Diciembre de 1980.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.
El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1º piso, Capital Federal el día 20 de febrero de 1980 a las 15 horas (antecedentes) y el 22|2|80 (cotización).
e. 11|2 Nº 801 v. 13|2|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1139
Expediente Nº 116.671|80
Llámase a Licitación Pública para el día 26 de marzo de 1980 a las 10 horas para la ejecución de la obra "Laboratorio Fotomecánica Sala de Grabación y Proyección y Refección" en el Edificio de la calle Chile 456|60, Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 119.800.000.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados hasta el día 14 de marzo de 1980 en la División Compras y Suministros de este Instituto - Rivadavia 1439, Buenos Aires - donde tendrá lugar el acto de apertura. al precio de ochenta mil pesos ($ 80.000).
e.4|2 Nº 661 v.15|2|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 28 de febrero de 1980 a las 10 horas la Licitación Pública Nº 190|79 "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de cuatro sistemas electromecánicos para descargar camiones y acoplados, modificación de tinglados y obra civil en el Elevador Terminal de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe".
Informes y pliegos: Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal o en la Delegación Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.
e. 31|1 Nº 598 v. 13|2|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION
Llámase a Licitación Pública Nº 2-P| 80 (segundo llamado) para la contratación de un servicio de acarreo de cereal a efectuarse en Unidad Puerto San Pedro.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirir al precio de $ 45.000, en la División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 9 a 12.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27|2|80, a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 11|2 Nº 794 v. 20|2|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Privada Nº 15|80 para el día 19 de febrero de 1980 a las 15 horas para la adquisición de jeringas y drogas para laboratorio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - E. Piso Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.12|2 Nº 807 v.14|2|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 30|80 para el día 22 de febrero de 1980 a las 15 horas, para la adquisición de un cromatógrafo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - E. Piso Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.12|2 Nº 810 v.18|2|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 29|80 para el día 21 de febrero de 1980 a las 15 horas, para la adquisición de repuestos y elementos p|gas cromatógrafo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751. E. piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 11|2 Nº 792 v. 15|2|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 28|80 para el día 20 de febrero de 1980 a las 15 horas para la contratación de un servicio de limpieza de los locales que ocupa la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Animal.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - E. Piso - Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.8|2 Nº 747 v.14|2|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 3126| 80 hasta el día 20 de febrero de 1980 a las 16 horas, para la adquisición de trajes de fajina y zapatos.
Pliego de condiciones - Consultas - Presentación de Propuestas y Apertura en la Dirección General de Administración - Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 6º - Capital Federal, T. E. 37-9137.
e.12|2 Nº 812 v.13|2|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 3130| 80, hasta el día 21 de febrero de 1980, a las 16 horas, para la confección e impresión de 10.000 ejemplares de 25 x 18 cm.
Pliego de condiciones - Consultas - Presentación de Propuestas y Apertura en la Dirección General de Administración - Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 6º - Capital Federal, T. E. 37-9137.
e.12|2 Nº 845 v.13|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|80 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 - Tramo: Oncativo-Laguna Larga (construcción de acantarilla transversal en Km. 639) en jurisdicción de la provincia de Córdoba. $ 50.429.076. Precio del pliego: $ 10.000.
Presentación propuestas: 20 de febrero de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|2 Nº 809 v. 18|2|80

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1-DNE|80- "Venta", hasta el día 22 de febrero de 1980 a la hora 12, para la venta de una camioneta Pick-Up Gladiator modelo T.80 año 1969; Un Jeep Ika modelo W. 40 año 1972; una camioneta Pick Up Rastrojero Diesel modelo P-68 año 1974; y una camioneta Pick Up Rastrojero Diesel modelo P-68; año 1976; usados y en el estado físico y mecánico en que se encuentren.

Retiro de pliegos, consultas, recepción y apertura de las propuestas en la Dirección Distrito Noreste del Servicio Nacional de Arquitectura, Avenida 3 de Abril 998 - Corrientes.

Depósito de garantía: 5 por ciento de la propuesta.

Pliego: Sin cargo.

e.12|2 Nº 823 v.13|2|80

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|80 del 19º Distrito para el arriendo de una vivienda para funcionario de la Repartición, dentro de la planta urbana de la Ciudad de Bahía Blanca por el término de dos años. $ 28.800.000. Precio del pliego: Pesos 3.000.

Presentación propuestas: 18 de febrero de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira 1251, Bahía Blanca, donde pueden consultarse o adquirir los pliegos.

e. 12|2 Nº 808 v. 14|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº I-TR-80 del 13 Distrito para la construcción del cerco perimetral en campamento de conservación ubicado en la fracción "A" manzana 136 en la Ciudad de Comodoro Rivadavia $ 62.072.678 precio del pliego pesos 12.500.

Presentación propuestas: 29 de febrero de 1980 a las 10,30 horas, en la oficina de Licitaciones de la Residencia de Conservación Comodoro Rivadavia sita en el Km. 4 del Barrio Marconi, los pliegos podrán adquirirse en lugar fijado para la apertura o en la Sede del 13 Distrito, Martín Cutillo 216, Trelew Chubut.

e. 8|2 Nº 756 v. 14|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.227|80 para la ejecución de tareas de conservación de rutina en rutas varias de la Zona I (Venado Tuerto), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 1.272.620.461. — Depósito de garantía: $ 12.726.205. Precio del pliego: $ 255.000. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 12 de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|2 Nº 825 v. 3|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.225|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sur, tramo: Empalme Sur Variante Huitrin, Río Salado, Sección 1a. y Sección 2a. (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 19.420.000.000. Depósito de garantía: $ 194.200.000. Precio del pliego: $ 3.880.000. Plazo de Obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1980 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 8|2 Nº 758 v.28|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1224|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 40 - Acceso Sur a San Juan Tramo: Calle 5 - San Juan (Instalación eléctrica para alumbrado público) en jurisdicción de la Provincia de San Juan $ 2.823.300.000. Depósito de garantía: $ 28.233.000 precio del pliego: pesos 570.000. plazo de obra: 240 días.

Presentación propuestas: 22 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 29|1 Nº 542 v. 18|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1... nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 N - Tramo: Media Agua - San Juan (reconstrucción de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de San Juan. $ 9.787.000.000 Depósito de garantía: $ 97.870.000; precio del pliego pesos 1.960.000, plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 6 de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e. 29|1 Nº 543 v. 18|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.228|80 para la ejecución de Tareas de Conservación de Rutina en Rutas Varias de la Zona II (Rosario) en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. $ 1.185.825.098. Depósito de garantía: $ 11.858.251. — Precio del pliego: $ 240.000. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 12 de marzo de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|2 Nº 826 v. 3|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.229|80 para la ejecución de tareas de conservación de rutina en rutas varias de la Zona V (Rafaela) en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. $ 1.542.741.097. — Depósito de garantía: $ 15.427.411. — Precio del pliego: $ 310.000. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 12 de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|2 Nº 827 v. 3|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Púlica Nº 1.230|80 para la ejecución de tareas de conservación de rutina en rutas varias de la Zona VII (Tostado) en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. — $ 552.627.149. — Depósito de garantía: $ 5.526.271. — Precio del pliego: $ 115.000. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 12 de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|2 Nº 828 v. 3|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.216|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 N - Tramo Límite con Mendoza Media Agua (reconstrucción de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de San Juan $ 5.387.000.000 — Depósito de garantía $ 53.870.000 precio del pliego: $ 1.100.000. plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 6 de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 29|1 Nº 544 v. 18|2|80

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 645|80.

Descripción: Terminal Ferroviaria del Mercado Central de Buenos Aires. — Modificación parcial del trazado Líneas Belgrano (Ramal "M") y Sarmiento (Ramal Haedo-Mármol). — Modificación de puentes sobre Línea Belgrano (Ramal "G") nuevo apeaderos. — Incluyen obras complementarias.

Apertura: Día: 11|3|80. — Hora: 12.

Valor del pliego: $ 250.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Privada E. C. 52|79 Ax.10.

Descripción: Mantenimiento integral mensual y por el período de un año de los ascensores marca "Otis" Nros. 1, 2, 6 y 13 (Capacidad 4 personas), Nros. 7, 8, 9 y 10 (Capacidad 10 personas) y el ascensor "Rouxcombaluzier" Nº 3 (Capacidad 4 personas).

Apertura: Día: 19|2|80. — Hora: 15.

Valor del pliego: $ 2.200.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 9, Planta Baja de Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, Capital Federal en el horario de 13 a 17 horas.

LINEA GRAL. ROCA

Prórroga.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 202|79 (Protección con barreras automáticas en un (1) paso a nivel público Km. 29,619 entre estaciones Ranelagh y Bosques y conversión de cuatro (4) señales mecánicas a eléctricas de estación Bosques. — Provisión parcial de materiales e instalación, Línea Roca), prevista para el 21|1|80 a las 16 horas, ha sido prorrogada para el día 21|2|80 a las 16 horas. — Presupuesto Oficial: $ 220.000.000.

Valor del pliego: $ 100.000.

Consulta y venta de pliegos: Oficina Licitaciones de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, Guanahani 322, Capital Federal.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 94|80.

Descripción: Pintura general interior Edificio Palermo, Avda. Santa Fe 4636, Capital, Jefatura Depto. Vía y Obras. Superintendencia Tráfico. — Presupuesto Oficial: $ 369.211.128.

Apertura: Día: 19|2|80. — Hora: 15.

Valor del pliego: $ 51.000.

Consultas y venta de pliegos: En Pcia. de Buenos Aires, Depto. Aprovisionamiento (División Compras; Oficina Venta de Pliegos), Alianza, Est. Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero, de lunes a viernes en el horario de 13 a 18.

e. 11|2 Nº 789 v. 13|2|80

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº E-001|80, a realizarse el 21 de marzo de 1980 a las 15 horas, para contratar el servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de las aeronaves de Aerolíneas Argentinas, con su correspondiente servicio de "handling", en el Aeropuerto Benjamín Matienzo, sito en la Provincia de Tucumán.

Venta de pliegos y consultas: en la Sucursal Tucumán, calle Crisóstomo Alvarez Nº 471, San Miguel de Tucumán y|c en el Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón 185, piso 1º, Oficina 110, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 15 horas.

Precio del pliego: $ 500.000, que serán abonados en los lugares precedentemente indicados.

Presentación y apertura de la Ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, piso 1º, Oficina 109, Capital Federal, en la fecha y hora indicada en el encabezamiento.

e. 12|2 Nº 821 v. 21|2|80

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº E-003|80, a realizarse el 21 de marzo de 1980 a las 11 horas, para contratar el servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de las aeronaves de Aerolíneas Argentinas, con su correspondiente servicio de "handling", en el Aeropuerto Internacional de Córdoba, en la Provincia del mismo nombre.

Venta de Pliegos y consultas: Avenida Colón Nº 520|32, Córdoba y|o en el Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, piso 1º, Oficina 110, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 15 horas.

Precio del pliego: $ 500.000, que serán abonados en los lugares precedentemente indicados.

Presentación y apertura de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, piso 1º, Oficina 109, Capital Federal, en la fecha y hora indicados en el encabezamiento.

e. 12|2 Nº 820 v. 21|2|80

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 3835|80, a realizarse el día 22 de febrero de 1980 a las 10.30 horas, por la Obra: Adecuación Laboratorio de ensayos (Zona Hangares). Base Ezeiza, con un Presupuesto Oficial de $ 430.000.000.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Avenida Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Valor del pliego: $ 400.000.

Bases Generales: $ 10.000, que serán abonadas en el Departamento Finanzas, piso 6º, oficina 655, dentro del horario de 10 a 15.30 horas. e.24|1 Nº 431 v.13|2|80

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9950|80

Reconstrucción de 21 coches subterráneos marca G.E.E.

Apertura: 28 de febrero de 1980 a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 12|2 Nº 843 v. 21|2|80

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9949|80

Revisión general de 30 motores de tracción marca G.E.E.

Apertura: 28 de febrero de 1980 a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas. e. 12|2 Nº 844 v. 21|2|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 36.251-LP-77

Aceros para construcción.

Apertura: 26|2|80 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en dicho lugar.

e. 8|2 Nº 745 v.19|2|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación: 21-P|80.

Apertura: 27|2,80.

Hora: 12.

Pliego: $ 100.000,00.

Prorroga y modificación de bases: Se comunica que la apertura de la Licitación Pública 21-P|80 que debía realizarse el 11|2|80 a las 15 horas, ha sido diferido para el día 27|2|80 a las 12, por modificaciones del espesor de los caños de acero requeridos.

Trata la licitación la provisión de cordones, alambre y caños de acero.

Inf.: Avenida La Plata 1540 - piso 3º - Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|2 Nº 802 v.19|2|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación: 45-P|80

Apertura: 19|3|80.

Hora: 11.

Pliego: $ 65.000,00.

Adq. de armadura, columna, muelle, armazón, bobina, resorte, etcétera.

Inf.: Avenida La Plata 1540 - piso 3º - Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|2 Nº 773 v.19|2|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Pública Nº 48-P|80.

Apertura: 19 de marzo de 1980.

Hora: 9.30.

Construcción del Edificio "Intendente Alvear" y demolición del existente sito en la Avenida San Martín 475 de la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa.

Presupuesto oficial: $ 225.500.000.

Pliego: $ 540.000.

Inf.: Avenida La Plata 1540 - piso 3º - Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: Santa Rosa: Lagos 258 - General Pico; Calle 17 Nº 1338 - e Intendente Alvear, Avenida General San Martín 473, Provincia de La Pampa.

e. 11|2 Nº 772 v.19|2|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación: 54-P|80.

Apertura: 26|2|80.

Hora: 11.

Pliego: $ 75.000,00.

Provisión de Cajas para Cámaras tipo vereda y calzada y moldes de aluminio para fundir cajas para cámaras.

Inf.: Avenida La Plata 1540 - piso 3º - Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|2 Nº 788 v.19|2|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 53-P|80

Apertura: 18|3|80.

Hora: 11.

Construcción del nuevo Edificio "Junín II" y demolición del existente sito en la calle Rivadavia Nº 80 de la localidad de Junín, Pcia. de Bs. As. — Presupuesto Oficial: $ 2.124.000.000.

Pliego: $ 600.000.

Inf.: Av. La Plata Nº 1540, P. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 horas. — Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata: calle 47 Nº 682 y Junín: Gral. Paz 140, Pcia. de Bs. As.

e. 12|2 Nº 813 v. 20|2|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación 44-P|80

Apertura: 14|3|80.

Hora: 11.

Adquisición de analizador-Episcopio.

Pliego: $ 35.000. Inf.: Av. La Plata 1540 3º piso, Cap. horario de 8,30 a 14,30 hs.

e. 6|2 Nº 708 v. 14|2|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic.: 41|P|80

Apertura: 14|3|80.

Hora: 9.30.

Presupuesto oficial: $ 1.065.000.000,00.

Valor del pliego: $ 430.000,00.

Construcción nuevo edificio para la Central Unquillo a realizar en la Avenida San Martín entre Lino Eneas Spilinbergo y el Arroyo de las Ensenadas (Circ. 2, Sec. 1, Parcela 39) de la Ciudad de Un-

quino, Provincia de Córdoba.
Inf. Av. La Plata 1540 - piso 3º - Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Por escrito hasta 15 días corridos previos a la fecha de apertura en Av. La Plata 1540 - piso 5º - Capital Federal.
También podrá adquirirse pliegos en Trujillo y en la Ciudad de Córdoba, Av. Gral. Paz 36 - Provincia de Córdoba.
e. 7|2 Nº 724 v. 15|2|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 47-P|80
Apertura: 13|3|80.
Hora: 9.30.
Construcción del nuevo Edificio "General Pinto" y demolición del existente sito en la calle Adolfo Alsina (entre Bartolome Mitre y Iacianci de la localidad de General Pinto, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 426.000.000.
Pliego: $ 420.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, Piso 3º - Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata: Calle 47 Nº 682 y Gral. Pinto: Alsina 344, Provincia de Buenos Aires.
e. 7|2 Nº 725 v. 15|2|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 1- DIA-80, hasta el día 7 de marzo de 1980 a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCotel en la localidad de Morteros (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento Nº 151, piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba) y 11º (Río Cuarto) y en la oficina Morteros (Córdoba).

Presupuesto oficial	$ 340.000.000
Importe de garantía	$ 3.403.000
Valor del pliego	$ 139.000

e. 11|2 Nº 779 v. 29|2|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 29|80
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Repuestos para el trasporte interno del CPM 1". Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de febrero de 1980 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º Piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 60.300.
$ 160.000.— e. 8|2 Nº 87.592 v. 19|2|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente D. 2.150 Nº 3.297
Licitación Pública Nº 01|80
Llámase a Licitación para la construcción del Instituto de Biología (con acopio parcial de materiales) en el "Campus Universitario" —sito en Paraje "Arroyo seco", partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. — Pliego de Bases y Condiciones: consultas, y ventas en Dirección de obras y Proyectos de la Universidad, calle Pinto 399, 1º piso, 7000. Tandil, (Prov. de Bs. Aires) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. — Apertura: Marzo 11 de 1980 a las diez y siete horas (17). — Presupuesto Oficial: $ 895.771.797. — Garantía de Oferta: 1 % del presupuesto oficial. — Valor del pliego: $ 500.000.
$ 330.000 e. 28|1 Nº 86.860 v. 15|2|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-729|79)
Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero de 1980, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "unidad de medida", la obra denominada:
Mendoza - Centro Universitario - Dirección de Educación Física y Acción Social - Gimnasio Nº 2 - 1ra. Etapa.
Presupuesto oficial: $. 221.375.000.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Centro Universitario - Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 Planta Baja - Parque General San Martín Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta: $ 200.000.
Garantía de licitación: $ 2.213.750.
e. 11|2 Nº 800 v. 22|2|80

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10|80
Apertura: 18 de febrero de 1980.
Hora: 13 y 15.
Adquisición boletines de legislación.
Destino: Delegaciones Regionales.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departameneto Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 12|2 Nº 837 v. 13|2|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11
Apertura: 18 de febrero de 1980.
Hora: 13.
Adquisición boletines de legislación.
Destino: Diversas Dependencias.
Retiro de pliegos; consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 12|2 Nº 838 v. 13|2|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 362.825|79
Llámase a Licitación Pública Nº 15|80, para la adquisición de seis (6) equipos acondicionadores de aire individuales (frío solamente), de tres velocidades, con termostato, tipo Feders, BGH o similar, con destino al Casino Central de Mar del Plata
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1980, a las 10 horas.
Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154 - 2º piso División Compras - Mar del Plata - T.E. 72-1172.
Y retiro de pliegos en la Administración Central - Departamento Compras y Contrataciones Santiago del Estero 126 Capital Federal. e. 12|2 Nº 830 v. 13|2|80

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 6|80
Apertura: 18|2|80 a las 14 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 6|80, para la construcción de un Pabellón de Vestuarios de Hombre y uno para Asistencia Médica y Primeros Auxilios, en el Centro Recreativo y Colonia de Vacaciones en Ruta 3, Km. 21, Localidad de Isidro Casanova, Pcia. de Buenos Aires.
Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, 4º P., Cap. de 9 a 17 horas.
Costo del pliego: $ 800.000.
e. 4|2 Nº 662 v. 13|2|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 33.074|79.
Llámase a Licitación Pública Nº 18|80, el día 27 de febrero de 1980 a las doce horas, por la adquisición de papel obra alisado 1º y papel comercial, todos de distintos gramajes, con sello Iram de conformidad con Normas Iram.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731 - 7º piso - Capital.
Valor Pliego: $ 50.000.
e. 11|2 Nº 791 v. 13|2|80

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-867|80-2
Llámase a Licitación Pública Nº 20|80 para el día 28 del mes de Febrero de 1980, a las 17.00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de medicamentos y elementos para el tratamiento de neumopatías agudas, solicitado por la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, para diversas provincias.
Costo del Pliego $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120 4º Piso, Oficina 4131, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 11|2 Nº 774 v. 20|2|80

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-2458779-7
Llámase a Licitación Pública Nº 19|80 para el día 28 del mes de febrero de 1980, a las 16,00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de medicamentos y elementos para la atención del embarazo, parto y puerperio, solicitado por la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, para diversas provincias.
Costo del pliego $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120 4º Piso Oficina 4131 Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 11|2 Nº 775 v. 20|2|80

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-2328|80-1
Llámase a Licitación Pública Nº 21|80 para el día 29 del mes de febrero de 1980, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: La adquisición de un Acelerador Lineal de Electrones diseñado para terapia con Rayos X y electrones de alta energía completo con destino al Hospital Nacional de Pediatría.
Costo del pliego: $ 1.000.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 8|2 Nº 746 v. 19|2|80

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER
Llámase a Licitación Pública Nº 2|80, para el día 3 de marzo de 1980, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de hacienda vacuna en pie (novillos únicamente), con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" con cargo al Ejercicio Fiscal 1980.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.
e. 4|2 Nº 658 v. 13|2|80

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 55.938|80
Llámase a Licitación Pública Nº 10|80, para el día 26 de febrero de 1980 a las 15 horas, por la provisión de papel obra, formularios contínuos, recibos de sueldos y fajas y etiquetas autoadhesivas para el C.U.P.E.D.
La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso. Of. 5043, Capital, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos en el horario de 13 a 15 horas.
e. 7|2 Nº 734 v. 18|2|80

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 6|80
Referencia: Para la adquisición de sobres con ventana química.
Apertura: El día 19 de Febrero de 1980, a las 14,30 horas.
Retiro del Pliego: Todos los días hábiles de 13.00 a 16.00 horas en nuestra Sede Central, Av. L. N. Alem 638, Piso 3º, Departamento de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: $ 20.000.
e. 11|2 Nº 777 v 13|2|80

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 5|80
Referencia Para la adquisición de artículos de ferretería y pinturas.
Apertura: El día 28 de Febrero de 1980, a las 14.30 horas.
Retiro del Pliego: Todos los días hábiles de 13.00 a 16.00 horas en nuestra Sede Central - Av. L. N. Alem 638 Piso 3º - Departamento de Compras y Suministros.
Valor del Pliego $ 13.000
e. 11|2 Nº 778 v. 13|2|80

Secretaría de Acción Social
Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 60.904|79
Llámase a Licitación Pública Nº 51|80, para el día 20 de febrero de 1980 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de cartón, papel manila y cola fría, con destino a la Editora Nacional Braille - Hipólito Yrigoyen 2850 Capital, que cubrirán las necesidades correspondientes al ejercicio 1980.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros Defensa 120 6º Piso Oficina 6039 Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. e. 12|2 Nº 819 v. 13|2|80

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 33|80 para el día 20 de febrero de 1980 a las 9.00 horas, con el objeto de contratar la provisión de "Materiales sanitarios", destinados a diversos organismos del Poder Judicial.
Apertura, Pliegos e Informes: Subsecretaría de Administración División Adquisiciones y Contrataciones. Paraguay 1536, Piso 7º Capital Federal.
Horario de Atención al Público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 12|2 Nº 822 v. 13|2|80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la Adquisición de máquinas perforadoras con leyenda Pagado y Anulado para Dependencias Varias.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha de apertura el día 18 de Febrero 1980, a las 13 horas.
e. 12|2 Nº 818 v. 13|2|80

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la Adquisición de Artículos de Eléctricidad para Stock.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 10.000.
Fecha de apertura el día 18 de Febrero de 1980, a las 11 horas.
e. 12|2 Nº 817 v. 13|2|80

LICITACIONES VARIAS
ANTERIORES

ASOCIACION COOPERADORA DE LAS ESCUELAS NORMAL Y NACIONAL DE COMERCIO TANDIL
Licitación Pública Nº 1|80
CENTRO INTEGRAL DE EDUCACION MEDIA - TANDIL
Construcción autorizada por Disposición Nº 1.107|DINAE|79 por 15 días:
Llámase a Licitación Pública: Obra: Construcción d 1ª Etapa - Estructura de hormigón armado.
Presupuesto oficial: $ 643.967.900.
Garantía de oferta: (1%) $ 6.439.679.
Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días corridos.
Precio del pliego: $ 800.000.
Fecha de apertura de las ofertas 29 de febrero de 1980. Hora: 11.
Lugar de apertura de las ofertas: Av. Santamarina 851 Tandil.
Pliegos en el citado lugar de 9 a 11 y 14 a 17 hs
$ 480.000.— e. 28|1 Nº 86.454 v. 15|2|80

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
Licitación Pública en venta (Funcionando).
El Frigorífico "Rosario" ubicado en la Ciudad de Rosario, Pcia. de Sta. Fe con instalaciones en buen estado Habilitado para exportar a todo el mundo, salvo Reino Unido.
Precio Base: $ 16.302.978.000.
Precio del Pliego: $ 1.000.000.
Amplias facilidades de pago
Fecha de apertura de los sobres: 22 de Febrero de 1980.
Sujeto a aprobación de la S.E.A y G.
Informes en nuestras oficinas filiales del exterior y en la misma planta.
CAP Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación) Av Córdoba 883 (1054) Buenos Aires.
$ 340.000.— e. 4|2 Nº 86.003 v. 15|2|80

FRANQUEO A PAGAR